



# BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021



## **BASES INTEGRADAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:**  
“AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E  
INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE  
ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” CUI N°  
2282035”

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>.*

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II  
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE  
SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

##### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*



### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.



**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA  
RUC N° : 20165913788  
Domicilio legal : Calle Correo S/N Plaza de Armas – Pacaipampa - Ayabaca – Piura  
Teléfono : 969618030  
Correo electrónico : [logistica@municipaipampa.gob.pe](mailto:logistica@municipaipampa.gob.pe)

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra : “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” CUI N° 2282035.

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a **TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 24/100 SOLES (S/ 3'097,630.24)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO del 2022.

Valor Referencial (VR)	Límites[1]	
	Inferior	Superior
<b>S/ 3'097,630.24</b>  TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 24/100 SOLES	<b>2'787,867.22</b>  DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 22/100 SOLES	<b>3'407,393.26</b>  TRES MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 24/100 SOLES

**Importante**

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°059-2022-MDP-GM DEL 18 DE JULIO DEL 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE ALCALDIA N° 145-2022-MDP-A DEL 09 DE MAYO DE 2022

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### **Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Oficina de rentas de la MDP, sito en Calle Correo S/N (Palacio Municipal)
Recoger en	:	Bases se realizará en la Oficina del Comité de Selección, sito en el tercer Piso del Palacio Municipal
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00



Costo del expediente técnico : **Impreso:** S/ 300.00  
**Digital:** S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### **1.12. BASE LEGAL**

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 168-2020-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 250-2020-EF que establece disposiciones en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Modifican el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 162-2021-EF que Modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2".
- Demás normas aplicables al proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*

*Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

- a) **PRECIO – ANEXO 06**
- b) **OTROS FACTORES DE EVALUACION - ISOS**

#### **Advertencia**



*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>8</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>9</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>10</sup>.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>9</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>10</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo*



*N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>11</sup>.*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, sito en Calle Correo S/N, distrito de Pacaipampa, provincia de Ayabaca, departamento de Piura. Referencia al frente de la Plaza de Armas.

### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### Importante para la Entidad

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo para materiales o insumos:*

## 2.5. ADELANTOS<sup>12</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>13</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la

<sup>11</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>12</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>13</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 8 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo”.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL

### **Importante**

*Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo 15 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

##### 1. NOMBRE DEL PROYECTO

" El Plan de Intervención Social y de Sostenibilidad – PISS del proyecto “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA” CUI N° 2282035

##### 2. ANTECEDENTES.

El programa Nacional de Saneamiento Rural, fue creado bajo el D.S. N° 002-2012-VIVIENDA de fecha 06.01.2012 y tiene por objeto mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales y sus líneas de intervención se orientan prioritariamente a la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento, implementación de soluciones tecnológicas no convencionales para el acceso al agua potable; instalación de sistemas de disposición sanitaria de excretas; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos regionales y locales, las organizaciones comunales y la población para la gestión, operación y mantenimiento de los servicios; fortalecimiento de capacidades en los gobiernos locales y regionales para la identificación, formulación y ejecución de planes, programas y proyectos de inversión en saneamiento rural y fortalecimiento de la educación sanitaria en la población beneficiaria, considerando estas líneas de intervención la Unidad de Desarrollo e Infraestructura – PNSR tiene la capacidad para intervenir en los proyectos de inversión pública.

El PNSR tiene como objetivo dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales y pequeñas ciudades del país, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

Según los ensayos realizados del test de percolación in- situ nos da como resultado un suelo permeable, lo que posibilita considerar una UBS con biodigestor de arrastre hidráulico y pozo de percolación.

El proyecto se inicia con la fase de elegibilidad con la visita de campo a la localidad a fin de verificar que ésta cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos para la intervención del PNSR. Habiéndose declarado elegible a la localidad de Aranza, se inicia la fase de elaboración de estudios para la etapa de perfil. Para el desarrollo de todas las actividades se tomaron en consideración los lineamientos establecidos por el PNSR.

Se presentó luego el estudio de perfil a OPI –VIVIENDA, para su aprobación y posterior declaración de viabilidad, registrándose con código SNIP N° 293356 en el Banco de Proyectos del MEF el 28 de mayo del 2014, siendo declarado viable el 24 de junio del 2015.

El CUI del proyecto es: 2282035  
Información de viabilidad del PIP:

- Estado: Activo, Perfil Aprobado.
- Estado de Viabilidad: Viable.
- Fecha de viabilidad: 24/06/2015.
- Nivel de estudio viable: Perfil
- OPI que otorgó la viabilidad: OPI Municipalidad Distrital de Pacaipampa
- Unidad Formuladora: Municipalidad Distrital de Pacaipampa
- Unidad Ejecutora: Municipalidad Distrital de Pacaipampa

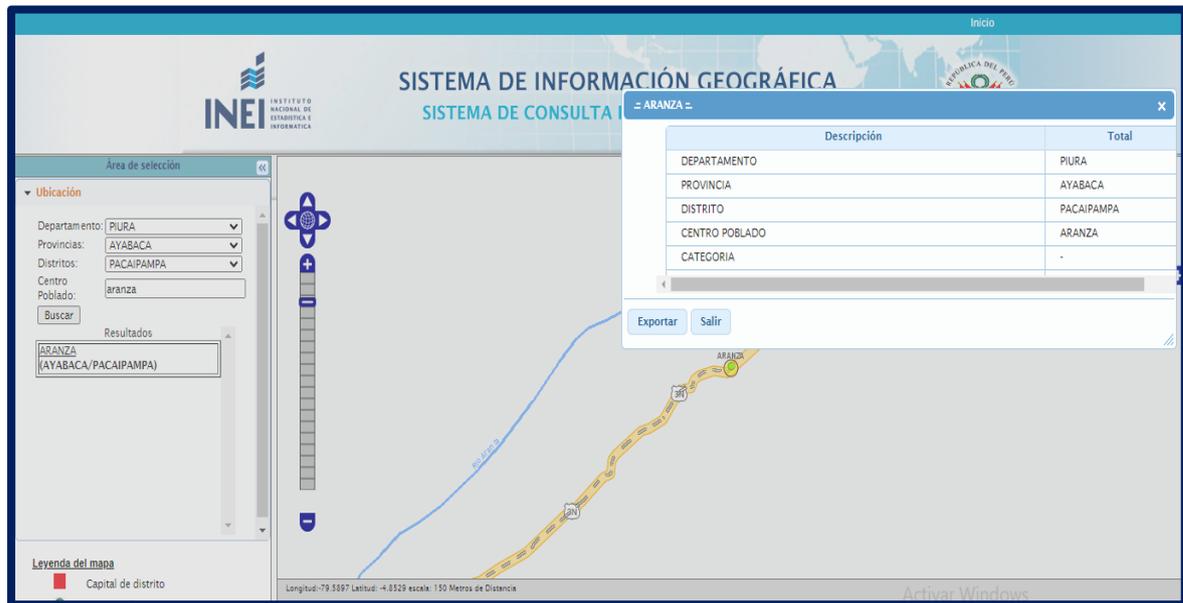
Cabe resaltar que se realizó el cambio de la unidad ejecutora del PNSR a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA quien está a cargo de la actualización de expediente técnico: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA”.



### 3. LOCALIZACION DEL PROYECTO

La localización geográfica del proyecto se ubica en el Departamento de Piura, Provincia AYABACA, Distrito de PACAIPAMPA:

IMAGEN N°01: CONSULTA DE UBIGEO DATA DEL INEI



<http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>

**CUADRO N° 03: UBIGEO DE CADA CENTRO POBLADO SEGÚN DATA DEL INEI**

UBICACIÓN GEORREFERENCIADA DE LA LOCALIDAD				
DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CASERÍO	UBIGEO
PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	ARANZA	2002060021

Elaboración: consultor

FUENTE: <http://sige.inei.gob.pe/test/atlas/>.

#### 3.1 UBICACIÓN DE LA OBRA

##### a. Localización

Departamento : Piura

Provincia : Ayabaca

Distrito : Pacaipampa

Caserío : Aranza

Área : Rural.

##### b. Ubicación Política del Distrito:

El distrito peruano de Pacaipampa es uno de los 10 que integran la provincia de Ayabaca, ubicada en el Departamento de Piura, bajo la administración del Gobierno Regional de Piura, en el norte del Perú. Está situado en el extremo nor occidental del territorio peruano, al oeste del flanco occidental de la cordillera de los Andes. Provincia de Ayabaca, Departamento de Piura, a una altitud de 2715 m.s.n.m, entre los 4° 38' 13" de latitud sur y 79° 43' 26" de longitud oeste del meridiano de Greenwich.

Limita por el: Norte; con los distritos de Ayabaca y Lagunas y parte con Ecuador, Este; ecuador; Sur, con los distritos de Pacaipampa y Huancabamba y Morropón, Oeste; los distritos de Frías, Lagunas y Chalaco.

##### c. Ubicación Geográfica Del Proyecto:

Geográficamente, se ubica al norte de la ciudad capital (ver mapa de micro localización del Proyecto). Se determina una altitud de 1327.00 m.s.n.m., situándose sobre las coordenadas UTM – WGS 84 - 17S 656380 m E; 9463426 m N. La localidad de Aranza limita con las siguientes localidades:

Por el Norte : Localidad de Chinchuval



Por el Sur : Localidad de Hualtaquillo  
Por el Este : Localidad de Cashua y La Unión  
Por el Oeste : Localidad de Tambo y Chirimoyo

**GRÁFICO N° 1  
MACRO LOCALIZACIÓN UBICACIÓN NACIONAL**



Fuente: INEI – [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

**GRÁFICO N° 2  
UBICACIÓN DEPARTAMENTAL**



Fuente: INEI - [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

**GRÁFICO N° 3  
UBICACIÓN PROVINCIAL**



Fuente: INEI - [www.inei.gob.pe](http://www.inei.gob.pe)

**d. Ubicación del proyecto en coordenadas UTM**

Se presenta en el cuadro siguiente las principales coordenadas UTM y de georreferenciación del área del proyecto.

**GRÁFICO N° 4** Micro Localización  
**UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD DE ARANZA**





Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI  
Elaboración: Equipo Técnico

**CUADRO N° 05: COORDENADAS UTM**

Centro Poblado	Coordenadas UTM WGS 84 – 17 Sur	
	Este	Norte
Aranza	656380.00	9463426.00

Fuente: Trabajo de campo de la consultora de estudios

**MAPA N° 1 .5 UBICACIÓN SATELITAL**

**Área de estudio de la localidad de Aranza**



**FUENTE:** Imagen Satelital UTM – WGS 84 -17S)

**1.2.1. Vías de acceso, medios de transporte**

Para llegar a la comunidad de Aranza se parte en bus de Piura a Morropón en un tiempo de 2 horas recorriendo 90 km, luego se realiza el traslado en el bus hacia el distrito de Pacaipampa en un tiempo de 4 horas recorriendo aproximadamente 80 km de recorrido, para luego trasladarse en camioneta hacia la localidad de Nueva Alianza recorriendo una distancia de 38.2km en aproximadamente 2.30 horas.

En total todo el viaje demora aproximadamente 8:30 horas recorriendo una distancia total de 208.20km aproximadamente.



**CUADRO N° 6.**

**VÍAS DE ACCESO A LA LOCALIDAD DE ARANZA**

ACCESIBILIDAD A LA LOCALIDAD DE ARANZA					
TRAMO		VÍA DE ACCESO	TIPO DE TRANSPORTE	RECORRIDO	
DE	A			DISTANCIA (km)	TIEMPO
Piura	Morropón	Carretera Asfaltada	Ómnibus	90	2 horas
Morropón	Pacaipampa	Trocha carrozable	Ómnibus	80	4 horas
Pacaipampa	Aranza	Trocha carrozable	Camioneta	38.20	2.30horas

**4. FINALIDAD PUBLICA**

El presente proyecto comprende: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA".

En la actualidad la población cuenta con servicio de agua (deficiente), mas no con el servicio de saneamiento (disposición de excretas), siendo por tanto una ampliación y mejoramiento del servicio de agua e instalación de saneamiento

La Entidad con respecto a este proyecto tiene como finalidad publica ejecutar la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" CUI N° 2282035, el cual es necesario intervenir, considerando que es una población carente de este servicio integral.

**5. OBJETIVOS Y METAS DEL PROYECTO**

**5.1 OBJETIVOS GENERALES DEL PROYECTO**

El objetivo central es lograr el "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA", a través de un conjunto de acciones orientadas a mejorar los servicios de agua y saneamiento y así garantizar el bienestar de la población afectada por el problema identificado.

**5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

- ✓ Implementar y mejorar el servicio de agua para consumo humano.
- ✓ Implementar y mejorar el servicio eliminación de excretas.
- ✓ Mejorar prácticas y hábitos de higiene.
- ✓ Capacitar a la población en educación sanitaria.

**6. METAS FISICAS DEL PROYECTO**

Item	Descripción	Und.	Metrado
Item	Descripción	Und.	Metrado
<b>01</b>	<b>SISTEMA DE AGUA POTABLE</b>		
<b>01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60x 4.80m C/GIGANTOGRAFIA	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN	mes	6.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LA OBRA	glb	1.00
<b>01.02</b>	<b>CAPTACIÓN TIPO BARRAJE FIJO CON CANAL DE DERIVACIÓN - "ARANZA", Qmd=0.437 l/s</b>		
<b>01.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	31.00



01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	31.00
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	26.26
01.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	31.00
01.02.02.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	32.83
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	3.19
01.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PG. S/MEZCLADORA	m3	0.69
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 C/MEZCLADORA	m3	3.20
01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	41.48
01.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	195.85
01.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.02.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, M=1:3 C:A, e=2 cm	m2	13.38
01.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	22.22
01.02.06	CARPINTERIA METÁLICA		
01.02.06.01	COMPUERTAS DE CIERRE TIPO CUCHILLA	und	2.00
01.02.06.02	REJA FINA DE LIMPIEZA DE 0.90m x 0.40m x 0.60m	und	1.00
01.02.06.03	REJA GRUESA DE LIMPIEZA DE 0.90m X 0.40m, e=0.05m	und	1.00
01.02.07	PINTURA		
01.02.07.01	PINTURA C/ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	16.57
01.02.08	JUNTA WATER STOP		
01.02.08.01	JUNTA WATER STOP NEOPRENE 6"	m	12.80
01.02.09	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.02.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE SALIDA EN CAPTACIÓN TIPO BARRAJE FIJO CON CANAL DE DERIVACIÓN, Ø 2"	und	1.00
01.02.10	CERCO PERIMETRICO DE MADERA TRATADA (L=14.90m)		
01.02.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.10.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.96
01.02.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.02.10.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	0.45
01.02.10.02.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	0.56
01.02.10.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.02.10.03.01	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 + 30 % PG. S/MEZCLADORA	m3	0.41
01.02.10.04	VARIOS - CERCO CAPTACIÓN		
01.02.10.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA TRATADA	und	9.00
01.02.10.04.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS N° 16	m	89.40
01.02.10.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA	und	1.00
01.03	LINEA DE CONDUCCIÓN		
01.03.01	LINEA DE CONDUCCIÓN L=8,542m (HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm )		
01.03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	8,542.00
01.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	8,542.00
01.03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL DE 0.40 x 0.40 m P/TUB. AGUA	m	1,272.00
01.03.01.02.02	EXCAVACION EN TERRENO SEMIROCOSO DE 0.40 x 0.40 m P/TUB. AGUA	m	7,270.00
01.03.01.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40 x 0.40 PARA ZANJA P/TUB. AGUA	m	8,542.00
01.03.01.02.04	CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA E=0.10 m	m	8,542.00
01.03.01.02.05	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.30 m	m	8,542.00
01.03.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.03.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	8,542.00
01.03.01.04	PRUEBA HIDRÁULICA		
01.03.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA	m	8,542.00
01.03.02	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI EN TUBERÍA DE 2" (02 UND)		
01.03.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	7.50
01.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.50
01.03.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	5.98
01.03.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	7.44



01.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.48
01.03.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	4.20
<b>01.03.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	4.80
01.03.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	0.02
01.03.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.40
<b>01.03.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.70
01.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	23.68
01.03.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	114.30
<b>01.03.02.05</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.03.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	17.32
01.03.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	7.04
<b>01.03.02.06</b>	<b>ASENTADO DE PIEDRA</b>		
01.03.02.06.01	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO, e=15cm	m2	1.00
<b>01.03.02.07</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.03.02.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	2.00
01.03.02.07.02	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.50 X 0.40m, e=1/8" INC. LLAVE MAESTRA + ACCESORIOS + PINTURA	und	2.00
<b>01.03.02.08</b>	<b>PINTURA</b>		
01.03.02.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	10.96
01.03.02.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-6	und	4.00
<b>01.03.02.09</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.03.02.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS, INGRESO DE 2" Y SALIDA DE 2", INCLUYE LIMPIA, REBOSE Y VENTILACIÓN P/CRPT6	und	2.00
<b>01.03.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS</b>		
<b>01.03.03.01</b>	<b>VALVULA DE PURGA T-01, Ø 2" (15 und.)</b>		
<b>01.03.03.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	28.65
01.03.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	28.65
<b>01.03.03.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	15.60
01.03.03.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	28.65
01.03.03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	11.85
01.03.03.01.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	6.30
<b>01.03.03.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.03.01.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	22.50
01.03.03.01.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	0.56
01.03.03.01.03.03	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO, e=15cm	m2	7.50
<b>01.03.03.01.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.03.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.86
01.03.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	80.40
01.03.03.01.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	219.30
<b>01.03.03.01.05</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.03.03.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	14.40
01.03.03.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	34.20
<b>01.03.03.01.06</b>	<b>FILTRO</b>		
01.03.03.01.06.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.12
<b>01.03.03.01.07</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.03.03.01.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	15.00
<b>01.03.03.01.08</b>	<b>PINTURA</b>		
01.03.03.01.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	19.20
01.03.03.01.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE VÁLVULA DE PURGA T-1	und	15.00
<b>01.03.03.01.09</b>	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.03.03.01.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 2" (Para tub. Ø = 2")	und	15.00
<b>01.03.03.02</b>	<b>VALVULA DE AIRE AUTOMATICA DE Ø = 2" (16 und.)</b>		
<b>01.03.03.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.03.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	16.00
01.03.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	16.00
<b>01.03.03.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		



01.03.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	11.20
01.03.03.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	16.00
01.03.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.52
01.03.03.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	14.08
01.03.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	16.00
01.03.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.03.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	5.06
01.03.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	78.08
01.03.03.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	242.40
01.03.03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.03.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	20.48
01.03.03.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	36.48
01.03.03.02.06	FILTRO		
01.03.03.02.06.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.13
01.03.03.02.07	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
01.03.03.02.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	16.00
01.03.03.02.08	PINTURA		
01.03.03.02.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	20.48
01.03.03.02.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE VÁLVULA DE AIRE	und	16.00
01.03.03.02.09	EQUIPAMIENTO		
01.03.03.02.09.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø = 2 " (DN 50), EN TUBERIA DE Ø = 2"	und	16.00
01.03.04	PASES AEREOS		
01.03.04.01	PASE AEREO L=10 m, HDPE DN 63mm (17 und.)		
01.03.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	65.45
01.03.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	65.45
01.03.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	64.94
01.03.04.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	65.45
01.03.04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	22.61
01.03.04.01.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	897.77
01.03.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.03.04.01.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	40.80
01.03.04.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	18.36
01.03.04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.56
01.03.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	24.82
01.03.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	174.08
01.03.04.01.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,309.17
01.03.04.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.04.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	89.76
01.03.04.01.06	PINTURA		
01.03.04.01.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	89.76
01.03.04.01.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=10m	und	17.00
01.03.04.01.07	SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS		
01.03.04.01.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS Ø = 3/8"	m	425.00
01.03.04.01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS Ø = 1/4"	m	142.60
01.03.04.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=10m	und	17.00
01.03.04.01.08	TUBERIAS		
01.03.04.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	221.00
01.03.04.02	PASE AEREO L=15 m, HDPE DN 63mm (07 und.)		
01.03.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	31.50
01.03.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	31.50
01.03.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	32.13
01.03.04.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	31.50
01.03.04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	11.34



01.03.04.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	25.97
01.03.04.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.04.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	20.16
01.03.04.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	9.10
01.03.04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	5.04
01.03.04.02.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	13.72
01.03.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	82.32
01.03.04.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	649.25
01.03.04.02.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.03.04.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	38.64
01.03.04.02.06	<b>PINTURA</b>		
01.03.04.02.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	38.64
01.03.04.02.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=15m	und	7.00
01.03.04.02.07	<b>SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS</b>		
01.03.04.02.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS Ø = 3/8"	m	196.00
01.03.04.02.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS Ø = 1/4"	m	117.60
01.03.04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=15m	und	7.00
01.03.04.02.08	<b>TUBERIAS</b>		
01.03.04.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	140.00
01.03.04.03	<b>PASE AEREO L=20 m, HDPE DN 63mm (02 und.)</b>		
01.03.04.03.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	11.20
01.03.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11.20
01.03.04.03.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	12.56
01.03.04.03.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	11.20
01.03.04.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.10
01.03.04.03.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	21.02
01.03.04.03.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.04.03.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	7.20
01.03.04.03.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	3.60
01.03.04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.60
01.03.04.03.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.03.04.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	4.86
01.03.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	27.60
01.03.04.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	291.94
01.03.04.03.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.03.04.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	13.92
01.03.04.03.06	<b>PINTURA</b>		
01.03.04.03.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	13.92
01.03.04.03.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=20m	und	2.00
01.03.04.03.07	<b>SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS</b>		
01.03.04.03.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS Ø = 3/8"	m	70.00
01.03.04.03.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS Ø = 1/4"	m	49.10
01.03.04.03.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=20m	und	2.00
01.03.04.03.08	<b>TUBERIAS</b>		
01.03.04.03.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	44.00
01.03.04.04	<b>PASE AEREO L=30 m, HDPE DN 63mm (01 und.)</b>		
01.03.04.04.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.03.04.04.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	7.38
01.03.04.04.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	7.38
01.03.04.04.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.03.04.04.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	8.44
01.03.04.04.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	7.38
01.03.04.04.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.59
01.03.04.04.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	7.25
01.03.04.04.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.03.04.04.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	4.50



01.03.04.04.03.02	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	2.88
01.03.04.04.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.96
01.03.04.04.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.03.04.04.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	3.47
01.03.04.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.52
01.03.04.04.04.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	134.20
01.03.04.04.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.03.04.04.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	8.88
01.03.04.04.06	PINTURA		
01.03.04.04.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	8.88
01.03.04.04.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=30m	und	1.00
01.03.04.04.07	SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS		
01.03.04.04.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS $\varnothing = 1/2"$	m	48.00
01.03.04.04.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS $\varnothing = 3/8"$	m	46.11
01.03.04.04.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=30m	und	1.00
01.03.04.04.08	TUBERIAS		
01.03.04.04.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	35.00
01.04	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - PTAP		
01.04.01	DESARENADOR (01 UND)		
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	10.34
01.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	10.34
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	12.65
01.04.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	4.20
01.04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	3.10
01.04.01.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE $D_{max}=30$ m	m3	11.94
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.03.01	SOLADO $f_c=100$ Kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	m2	7.86
01.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.01.04.01	CONCRETO $f_c=210$ kg/cm <sup>2</sup> C/MEZCLADORA	m3	6.83
01.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	59.64
01.04.01.04.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	189.18
01.04.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.01.05.01	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE, M=1:3 C:A, e=2 cm	m2	25.06
01.04.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	41.27
01.04.01.06	FILTROS		
01.04.01.06.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVA DE 2"	m3	0.09
01.04.01.07	CARPINTERIA METÁLICA		
01.04.01.07.01	COMPUERTA TARJETA TIPO CANAL DE 0.30X0.40 M (CIERRE A CUATRO LADOS)	und	1.00
01.04.01.08	PINTURA		
01.04.01.08.01	PINTURA C/ESMALTE 02 MANOS (Exterior)	m2	29.58
01.04.01.09	JUNTA WATER STOP		
01.04.01.09.01	JUNTA WATER STOP NEOPRENE 6"	m	21.00
01.04.01.10	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS		
01.04.01.10.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN DESARENADOR	und	1.00
01.04.01.11	CERCO PERIMETRICO DE MADERA TRATADA		
01.04.01.11.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.04.01.11.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	11.04
01.04.01.11.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.01.11.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	0.63
01.04.01.11.02.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE $D_{max}=30$ m	m3	0.79
01.04.01.11.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.01.11.03.01	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> + 30 % PG. S/MEZCLADORA	m3	0.63
01.04.01.11.04	VARIOS - CERCO CAPTACIÓN		
01.04.01.11.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE POSTES DE MADERA TRATADA	und	14.00
01.04.01.11.04.02	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS N° 16	m	165.00
01.04.01.11.04.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA	und	1.00
01.04.02	FILTRO LENTO DE 3.50m x2.60m, Qd=0.50 l/s (01 und.)		
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



01.04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	81.00
01.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	81.00
<b>01.04.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.02.02.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NORMAL CON HERRAMIENTAS MANUALES	m3	149.64
01.04.02.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	21.42
01.04.02.02.03	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	39.10
01.04.02.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.62
01.04.02.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	203.47
<b>01.04.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.04.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	38.10
<b>01.04.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	29.27
01.04.02.04.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	1.48
01.04.02.04.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	200.01
01.04.02.04.04	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,472.03
<b>01.04.02.05</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.04.02.05.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	88.78
01.04.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	138.00
01.04.02.05.03	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO C:A 1:5	m2	13.16
<b>01.04.02.06</b>	<b>PINTURA</b>		
01.04.02.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	74.40
<b>01.04.02.07</b>	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>		
01.04.02.07.01	MORTERO 1:4 PARA ASENTADO DE LADRILLO SOBRE CANALES SECUNDARIOS	m3	0.25
01.04.02.07.02	LADRILLO KK DE ARCILLA COLOCADOS DE PLANO, MEZCLA C:A 1:4, e=1.50 cm	m2	5.04
01.04.02.07.03	VIGA DE CONCRETO RECTANGULAR f'c=175 kg/cm2 DE 0.24x0.10m, L=3.50m	und	6.00
01.04.02.07.04	VIGA DE CONCRETO TRIANGULAR f'c=175 kg/cm2	und	78.00
<b>01.04.02.08</b>	<b>LECHO FILTRANTE</b>		
01.04.02.08.01	LECHO DE ARENA FINA	m3	10.01
01.04.02.08.02	PRIMERA CAPA DE GRAVA DE 1/8" (1.50 - 4.00 mm )	m3	0.91
01.04.02.08.03	SEGUNDA CAPA DE GRAVA DE 1/2" (4.00 - 15.00 mm )	m3	0.91
01.04.02.08.04	TERCERA CAPA DE GRAVA DE 1 1/2" (10.00 - 40.00 mm )	m3	2.73
01.04.02.08.05	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.04
<b>01.04.02.09</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.04.02.09.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	4.00
01.04.02.09.02	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1-1/2" PELDAÑOS 1" (TIPO MARINERO, SEGÚN PLANO)	glb	1.00
<b>01.04.02.10</b>	<b>INSTALACIONES SANITARIAS</b>		
01.04.02.10.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE INGRESO EN FILTRO LENTO Ø = 2"	und	1.00
01.04.02.10.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE SALIDA EN FILTRO LENTO Ø = 2"	und	1.00
01.04.02.10.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA EN FILTRO LENTO Ø = 2" y 4"	und	1.00
<b>01.04.02.11</b>	<b>VARIOS</b>		
01.04.02.11.01	JUNTA WATER STOP NEOPRENO 6"	m	63.60
01.04.02.11.02	JUNTA EPOXICA PARA UNION DE CONCRETO	m2	11.78
01.04.02.11.03	JUNTAS CON TEKNOPORT DE E=1"	m	12.90
01.04.02.11.04	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE POLIURETANO	m	12.90
01.04.02.11.05	ESCALERA INTERIOR / ESCALINES DE POLIPROPILENO Ø = 3/4"	und	1.00
01.04.02.11.06	COMPUERTA DE MADERA B=0.50m x H=0.35m	und	2.00
01.04.02.11.07	SUM. Y COLOCACION DE VERTEDERO TRIANGULAR DE PLANCHA PVC DE 0.35x0.35m, e=15mm	und	1.00
01.04.02.11.08	SUM. Y COLOCACION DE VERTEDERO TRIANGULAR DE PLANCHA PVC DE 0.50x0.25m, e=15mm	und	3.00
01.04.02.11.09	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1.00
<b>01.04.03</b>	<b>LECHO DE SECADO DE 3m x 2m (01 und.)</b>		
<b>01.04.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.04.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	9.83
01.04.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	9.83
<b>01.04.03.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.04.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	8.14
01.04.03.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	9.83
01.04.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	0.84
01.04.03.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	9.25
<b>01.04.03.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		



01.04.03.03.01	SOLADO $f'c=100$ Kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	m <sup>2</sup>	8.75
01.04.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.03.04.01	CONCRETO $f'c=175$ kg/cm <sup>2</sup> CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m <sup>3</sup>	2.26
01.04.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	13.08
01.04.03.04.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	50.95
01.04.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.04.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m <sup>2</sup>	6.00
01.04.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m <sup>2</sup>	10.59
01.04.03.05.03	MORTERO PARA PENDIENTE DE FONDO C:A 1:5	m <sup>2</sup>	4.59
01.04.03.06	PINTURA		
01.04.03.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m <sup>2</sup>	6.00
01.04.03.07	SISTEMA DE DRENAJE		
01.04.03.07.01	LADRILLO PASTELERO, SEGUN DETALLE	m <sup>2</sup>	4.59
01.04.03.08	LECHO FILTRANTE		
01.04.03.08.01	PRIMERA CAPA DE GRAVA DE 2" ( 19.00 - 50.00 mm )	m <sup>3</sup>	0.69
01.04.03.08.02	SEGUNDA CAPA DE GRAVA DE 1/2" ( 9.50 - 19.00 mm )	m <sup>3</sup>	0.46
01.04.03.09	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.04.03.09.01	SUM. Y COLOCACION DE TUBERIA PVC PERFORADA Ø 4"	m	2.50
01.04.03.09.02	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	1.00
01.04.03.10	VARIOS		
01.04.03.10.01	JUNTA WATER STOP NEOPRENO 6"	m	10.00
01.04.03.10.02	JUNTA EPOXICA PARA UNION DE CONCRETO	m <sup>2</sup>	1.50
01.04.03.10.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	und	1.00
01.04.04	CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA PARA FILTRO LENTO Y LECHO DE SECADO. L=36m		
01.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	16.27
01.04.04.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	1.02
01.04.04.01.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	18.39
01.04.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.04.02.01	SOLADO $f'c=100$ Kg/cm <sup>2</sup> , e=5 cm	m <sup>2</sup>	1.92
01.04.04.02.02	CONCRETO $f'c=140$ kg/cm <sup>2</sup> CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m <sup>3</sup>	1.19
01.04.04.03	OBRAS DE METAL MECANICA		
01.04.04.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	12.00
01.04.04.03.02	SUMINISTRO E INS. DE MALLA OLIMPICA N°10	m <sup>2</sup>	72.00
01.04.04.03.03	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS N° 16	m	99.00
01.04.04.03.04	PUERTA METALICA DE 3.00x2.20 m. DOS HOJAS CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N.12	und	1.00
01.05	RESERVORIO APOYADO CUADRADO		
01.05.01	RESERVORIO APOYADO CUADRADO 3m x 3m, VOL. 10 m <sup>3</sup> (01 und.)		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m <sup>2</sup>	71.20
01.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m <sup>2</sup>	71.20
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	CORTE MASIVO EN TERRENO NORMAL CON HERRAMIENTAS MANUALES	m <sup>3</sup>	51.32
01.05.01.02.02	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m <sup>3</sup>	6.80
01.05.01.02.03	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	27.50
01.05.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m <sup>3</sup>	2.30
01.05.01.02.05	ACARREO Y ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m <sup>3</sup>	67.18
01.05.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.05.01.03.01	SOLADO $f'c=100$ Kg/cm <sup>2</sup> , e=10 cm	m <sup>2</sup>	16.02
01.05.01.03.02	CONCRETO $f'c=140$ kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	0.05
01.05.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.05.01.04.01	CONCRETO $f'c=210$ kg/cm <sup>2</sup> CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m <sup>3</sup>	11.20
01.05.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m <sup>2</sup>	55.66
01.05.01.04.03	ACERO $f_y=4200$ kg/cm <sup>2</sup>	kg	827.57
01.05.01.04.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m <sup>2</sup>	63.74
01.05.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.05.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m <sup>2</sup>	25.46
01.05.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m <sup>2</sup>	50.16
01.05.01.06	ASENTADO DE PIEDRA		
01.05.01.06.01	CONCRETO CILOPEO $f'c=140$ kg/cm <sup>2</sup> + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO, e=15cm	m <sup>2</sup>	0.25



01.05.01.07	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.05.01.07.01	ESCALERA DE TUBO F° G° CON PARANTES DE 1-1/2" PELDAÑOS 1" (TIPO MARINERO, SEGÚN PLANO)	glb	1.00
01.05.01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	1.00
01.05.01.07.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE TUBO DE VENTILACIÓN F°G° Ø = 2"	und	2.00
01.05.01.08	<b>PINTURA</b>		
01.05.01.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	38.78
01.05.01.09	<b>VARIOS</b>		
01.05.01.09.01	JUNTA WATER STOP NEOPRENO 6"	m	12.80
01.05.01.09.02	JUNTA EPOXICA PARA UNION DE CONCRETO	m2	0.64
01.05.01.09.03	PRUEBA HIDRÁULICA DE ESTANQUEIDAD EN ESTRUCTURA	m3	14.94
01.05.01.09.04	ESCALERA INTERIOR / ESCALINES DE POLIPROPILENO Ø = 3/4"	und	1.00
01.05.01.10	<b>CASETA DE VALVULAS</b>		
01.05.01.10.01	<b>FILTRO DE PIEDRA</b>		
01.05.01.10.01.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.01
01.05.01.10.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.05.01.10.02.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	0.99
01.05.01.10.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.05.01.10.03.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	0.48
01.05.01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	7.23
01.05.01.10.03.03	ACERO f'y=4200 kg/cm2	kg	41.29
01.05.01.10.04	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.05.01.10.04.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	1.00
01.05.01.10.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.05.01.10.05.01	TARRAJEO INTERIOR Y EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	8.17
01.05.01.10.06	<b>PINTURA</b>		
01.05.01.10.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	3.32
01.05.01.10.07	<b>INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>		
01.05.01.10.07.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE INGRESO DEL RESERVORIO Ø = 2"	und	1.00
01.05.01.10.07.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE SALIDA DEL RESERVORIO Ø = 2"	und	1.00
01.05.01.10.07.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE LIMPIEZA Y REBOSE DEL RESERVORIO Ø = 3"	und	1.00
01.05.01.10.07.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS DE BAY-PASS DEL RESERVORIO Ø = 2"	und	1.00
01.05.01.11	<b>VEREDA</b>		
01.05.01.11.01	<b>CONCRETO SIMPLE</b>		
01.05.01.11.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, EN VEREDAS E=0.10m	m2	16.00
01.05.01.11.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	4.32
01.05.01.11.02	<b>JUNTAS</b>		
01.05.01.11.02.01	JUNTAS CON TEKNOPORT DE E=1"	m	16.40
01.05.01.11.02.02	SELLADO DE JUNTAS CON MASILLA DE POLIURETANO	m	16.40
01.05.02	<b>SISTEMA DE CLORACION - TANQUE DOSADOR 600 L (01 und.)</b>		
01.05.02.01	<b>CASETA METALICA</b>		
01.05.02.01.01	CASETA METÁLICA CON PERFILES Y PLANCHA METÁLICA	und	1.00
01.05.02.01.02	COBERTURA CON CALAMINA GALVANIZADA	m2	4.18
01.05.02.01.03	PINTURA ANTICORROSIVA Y ESMALTE EN CASETA	m2	6.90
01.05.02.02	<b>TANQUE DOSADOR Y ACCESORIOS</b>		
01.05.02.02.01	TANQUE DE AGUA DE 600 LTS INC. ACCESORIOS INTERNOS	und	1.00
01.05.02.02.02	ACCESORIOS PARA SOPORTE DE HILO NYLON	und	1.00
01.05.02.02.03	ACCESORIOS PARA FLOTADOR DE PVC	und	1.00
01.05.02.02.04	ACCESORIOS DE MEDICION DE CLORO EN RESERVORIO Y FIJACION DE LA TUBERIA	und	1.00
01.05.02.02.05	ACCESORIOS PARA CONTROL O NIVEL ESTATICO	und	1.00
01.05.02.02.06	ACCESORIOS DE INGRESO DE AGUA AL TANQUE DOSADOR	und	1.00
01.05.02.02.07	ACCESORIOS DE SALIDA DE SOLUCION MADRE DEL TANQUE DOSADOR	und	1.00
01.05.02.02.08	ACCESORIOS PARA DISPOSITIVO DE DESCARGA DE CLORO EN EL RESERVORIO	und	1.00
01.05.02.02.09	ACCESORIOS DE LIMPIEZA	und	1.00
01.05.02.02.10	MONTAJE DE TANQUE DOSADOR+ACCESORIOS DIVERSOS	und	1.00
01.05.03	<b>CERCO PERIMETRICO DE MALLA OLIMPICA</b>		
01.05.03.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.05.03.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	3.65
01.05.03.01.02	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.66



01.05.03.01.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	2.54
<b>01.05.03.02</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.05.03.02.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	1.92
01.05.03.02.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	1.19
<b>01.05.03.03</b>	<b>OBRAS DE METAL MECANICA</b>		
01.05.03.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE COLUMNAS DE TUBO DE F°G°. DE 2" X 2.5MM	und	12.00
01.05.03.03.02	SUMINISTRO E INS. DE MALLA OLIMPICA N°10	m2	61.60
01.05.03.03.03	COLOCACION DE ALAMBRE DE PUAS N° 16	m	92.40
01.05.03.03.04	PUERTA METALICA DE 3.00x2.20 m. DOS HOJAS CON TUBO DE 2" Y MALLA ROMBO DE 1/2" X 1/2" N.12	und	1.00
<b>01.06</b>	<b>LINEA DE ADUCCIÓN</b>		
<b>01.06.01</b>	<b>LINEA DE ADUCCIÓN L= 216m (PVC Ø 63mm)</b>		
<b>01.06.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.06.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	216.00
01.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	216.00
<b>01.06.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	216.00
01.06.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	216.00
01.06.01.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT. PROP. ZARANDEADO PARA TUBERIA DE AGUA E=0.10 m	m	216.00
01.06.01.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	216.00
<b>01.06.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
01.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 UF DN 63 mm C-10	m	216.00
<b>01.06.01.04</b>	<b>PRUEBA HIDRÁULICA</b>		
01.06.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA	m	216.00
<b>01.07</b>	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN</b>		
<b>01.07.01</b>	<b>RED DE DISTRIBUCIÓN L=1,160m (PVC Ø 63mm), L=797m (PVC Ø 1.5"), L=1,696m (PVC Ø 1"), L=921m (PVC Ø 3/4")</b>		
<b>01.07.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	4,574.00
01.07.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	4,574.00
<b>01.07.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	4,574.00
01.07.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	4,574.00
01.07.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.1m	m	4,574.00
01.07.01.02.04	RELLENO COMPACT. C/EQUIPO C/MAT. PROPIO SELECCIONADO EN ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	4,574.00
<b>01.07.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
01.07.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 1452 UF DN 63 mm C-10	m	1,160.00
01.07.01.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ITINTEC 399.002 DN 1 1/2" C-10	m	797.00
01.07.01.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ITINTEC 399.002 DN 1" C-10	m	1,696.00
01.07.01.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ITINTEC 399.002 DN 3/4" C-10	m	921.00
01.07.01.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN LA RED DE DISTRIBUCION L= 4,574m	glb	1.00
<b>01.07.01.04</b>	<b>PRUEBA HIDRÁULICA</b>		
01.07.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA	m	4,574.00
<b>01.07.02</b>	<b>CÁMARA ROMPE PRESION T-7 DE Ø = 2" (1 und), Ø = 1-1/2" (1 und)</b>		
<b>01.07.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	8.44
01.07.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	8.44
<b>01.07.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	5.08
01.07.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	7.44
01.07.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.54
01.07.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	3.11
<b>01.07.02.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.07.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	5.04
01.07.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	0.03
<b>01.07.02.04</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.07.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.68
01.07.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.80
01.07.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	125.24



01.07.02.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.07.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	19.12
01.07.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	7.04
01.07.02.06	<b>ASENTADO DE PIEDRA</b>		
01.07.02.06.01	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO, e=15cm	m2	1.00
01.07.02.07	<b>FILTRO</b>		
01.07.02.07.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.02
01.07.02.08	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.07.02.08.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	2.00
01.07.02.08.02	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.80 x 0.80m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	2.00
01.07.02.09	<b>PINTURA</b>		
01.07.02.09.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	11.68
01.07.02.09.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE CÁMARA ROMPE PRESIÓN T-7	und	2.00
01.07.02.10	<b>VARIOS</b>		
01.07.02.10.01	SUM. Y COLOCACION DE PLANCHA DE PVC e=15mm	und	2.00
01.07.02.11	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.07.02.11.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS, INGRESO DE 2" Y SALIDA DE 2", INCLUYE LIMPIA, REBOSE Y VENTILACIÓN	und	1.00
01.07.02.11.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS, INGRESO DE 1-1/2" Y SALIDA DE 1 1/2"" INCLUYE LIMPIA, REBOSE Y VENTILACIÓN	und	1.00
01.07.03	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULAS</b>		
01.07.03.01	<b>"VALVULA DE CONTROL DE Ø = 2" (02 und), Ø = 1-1/2" (02 und), Ø = 1" (01 und)</b>		
01.07.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.03.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	5.00
01.07.03.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	5.00
01.07.03.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	4.00
01.07.03.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	5.00
01.07.03.01.02.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	5.00
01.07.03.01.03	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.07.03.01.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	5.00
01.07.03.01.04	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
01.07.03.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	1.58
01.07.03.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.40
01.07.03.01.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	75.75
01.07.03.01.05	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
01.07.03.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	6.40
01.07.03.01.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	11.40
01.07.03.01.06	<b>FILTRO</b>		
01.07.03.01.06.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.04
01.07.03.01.07	<b>ESTRUCTURAS METÁLICAS</b>		
01.07.03.01.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	5.00
01.07.03.01.08	<b>PINTURA</b>		
01.07.03.01.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	2.56
01.07.03.01.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL	und	5.00
01.07.03.01.09	<b>EQUIPAMIENTO</b>		
01.07.03.01.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø = 2"	und	2.00
01.07.03.01.09.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø = 1-1/2"	und	2.00
01.07.03.01.09.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL Ø = 1"	und	1.00
01.07.03.02	<b>VALVULA DE PURGA T-01 Ø = 3/4" (1 und.), Ø = 1" (10 und.), Ø = 1-1/2" (2 und.), Ø = 2" (2 und.)</b>		
01.07.03.02.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.03.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	28.65
01.07.03.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	28.65
01.07.03.02.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.03.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	15.60
01.07.03.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	28.65
01.07.03.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	11.85



01.07.03.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	6.30
01.07.03.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.03.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	22.50
01.07.03.02.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	0.56
01.07.03.02.03.03	CONCRETO CILOPEO f'c=140 kg/cm2 + 30% P.M. PARA EMBOQUILLADO, e=15cm	m2	7.50
01.07.03.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.03.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	4.86
01.07.03.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	80.40
01.07.03.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	219.30
01.07.03.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.03.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	14.40
01.07.03.02.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	34.20
01.07.03.02.06	FILTRO		
01.07.03.02.06.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.12
01.07.03.02.07	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
01.07.03.02.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	15.00
01.07.03.02.08	PINTURA		
01.07.03.02.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	1.28
01.07.03.02.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE VÁLVULA DE PURGA T-1	und	15.00
01.07.03.02.09	EQUIPAMIENTO		
01.07.03.02.09.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 3/4" (Para tub. Ø = 3/4")	und	1.00
01.07.03.02.09.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 1" (Para tub. Ø = 1")	und	10.00
01.07.03.02.09.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 1-1/2" (Para tub. Ø = 1-1/2")	und	2.00
01.07.03.02.09.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 2" (Para tub. Ø = 63mm)	und	2.00
01.07.03.03	VALVULA DE AIRE DE Ø = 3/4" (3 und.), Ø = 1" (7 und.), Ø = 2" (2 und.)		
01.07.03.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.03.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	12.00
01.07.03.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	12.00
01.07.03.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.03.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	8.40
01.07.03.03.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	12.00
01.07.03.03.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	2.64
01.07.03.03.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	10.56
01.07.03.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.03.03.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	12.00
01.07.03.03.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.03.03.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2	m3	3.79
01.07.03.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	58.56
01.07.03.03.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	181.80
01.07.03.03.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.03.03.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	15.36
01.07.03.03.05.02	TARRAJEO INTERIOR C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	27.36
01.07.03.03.06	FILTRO		
01.07.03.03.06.01	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" COMPACTADA	m3	0.10
01.07.03.03.07	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
01.07.03.03.07.01	SUMINISTRO E INST. DE TAPA METALICA DE 0.60 x 0.60m e=1/8" INC. ACCESORIOS + PINTURA	und	12.00
01.07.03.03.08	PINTURA		
01.07.03.03.08.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	3.84
01.07.03.03.08.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE VÁLVULA DE PURGA T-2	und	12.00
01.07.03.03.09	EQUIPAMIENTO		
01.07.03.03.09.01	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø = 3/4"	und	3.00
01.07.03.03.09.02	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø = 1 " (DN 25), EN TUBERIA DE Ø = 1"	und	7.00
01.07.03.03.09.03	ACCESORIOS DE VALVULA DE AIRE Ø = 2 " (DN 50), EN TUBERIA DE Ø = 2"	und	2.00
01.07.04	PASES AEREOS		
01.07.04.01	PASE AEREO L=10 m HDPE DE Ø = 1" (1 und)		
01.07.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.04.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	3.85
01.07.04.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.85



01.07.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	3.82
01.07.04.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	3.85
01.07.04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1.33
01.07.04.01.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	3.10
01.07.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.04.01.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	2.40
01.07.04.01.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	1.08
01.07.04.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	0.68
01.07.04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.04.01.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	1.46
01.07.04.01.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	10.24
01.07.04.01.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	77.01
01.07.04.01.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.04.01.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	5.28
01.07.04.01.06	PINTURA		
01.07.04.01.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	5.28
01.07.04.01.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=10m	und	1.00
01.07.04.01.07	SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS		
01.07.04.01.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS Ø = 3/8"	m	25.00
01.07.04.01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS Ø = 1/4"	m	8.39
01.07.04.01.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=10m, TUB PVC Ø 1"	und	1.00
01.07.04.01.08	TUBERIAS		
01.07.04.01.08.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 32.20 mm	m	13.00
01.07.04.01.08.02	EMPALME DE TUBERIA HDPE DE 32.20mm A TUBERIA PVC Ø=1"	und	2.00
01.07.04.02	PASE AEREO L=25 m HDPE DE Ø 63.20mm (01 und), Ø = 1" (01 und)		
01.07.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	14.16
01.07.04.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	14.16
01.07.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.04.02.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	14.40
01.07.04.02.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	14.16
01.07.04.02.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	4.82
01.07.04.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	23.84
01.07.04.02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.04.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	8.40
01.07.04.02.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	4.90
01.07.04.02.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.92
01.07.04.02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.04.02.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	4.76
01.07.04.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	28.00
01.07.04.02.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	196.50
01.07.04.02.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.04.02.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	15.84
01.07.04.02.06	PINTURA		
01.07.04.02.06.01	PINTURA LATEX EN EXTERIORES (DOS MANOS)	m2	15.84
01.07.04.02.06.02	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE PASE AÉREO L=25m	und	2.00
01.07.04.02.07	SUMINISTRO E INST. DE CABLE, PENDOLAS Y ACCESORIOS		
01.07.04.02.07.01	CABLE PRINCIPAL DE ACERO TIPO BOA INCLUYE ACCESORIOS Ø = 3/8"	m	42.00
01.07.04.02.07.02	SUMINISTRO E INST. DE PENDOLAS Ø = 1/4"	m	36.96
01.07.04.02.07.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS METALICOS EN PASE AÉREO L=25m, TUB. PVC Ø 63mm y 1"	und	2.00
01.07.04.02.08	TUBERIAS		
01.07.04.02.08.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA HDPE NTP ISO 4427 SDR 17 DN 63.20 mm	m	27.50
01.07.04.02.08.02	EMPALME DE TUBERIA HDPE DE 63.20mm A TUBERIA PVC Ø=63 mm	und	2.00
01.07.04.02.08.03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA HDPE PE 100 NTP ISO 4427 SDR 17 DN 32.20 mm	m	27.50
01.07.04.02.08.04	EMPALME DE TUBERIA HDPE DE 32.20mm A TUBERIA PVC Ø=1"	und	2.00
01.07.05	CRUCE AEREO		
01.07.05.01	CRUCES AEREOS L=5 m (5 UND)		
01.07.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		



01.07.05.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	3.50
01.07.05.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	3.50
<b>01.07.05.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.05.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	1.75
01.07.05.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	3.50
01.07.05.01.02.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	2.19
<b>01.07.05.01.03</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>		
01.07.05.01.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	3.50
01.07.05.01.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2, C/MEZCLADORA	m3	1.75
<b>01.07.05.01.04</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS</b>		
01.07.05.01.04.01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS PARA CRUCE AÉREOS, L=5m	und	5.00
<b>01.07.05.01.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
01.07.05.01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE F°G° DE Ø 2"	m	25.00
<b>01.07.06</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS E INTRADOMICILIARIAS (80 und.)</b>		
<b>01.07.06.01</b>	<b>CONEXIONES DOMICILIARIAS EN VIVIENDAS E INSTITUCIONES</b>		
<b>01.07.06.01.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.06.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	880.00
01.07.06.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	880.00
<b>01.07.06.01.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.06.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	880.00
01.07.06.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	880.00
01.07.06.01.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.1m	m	880.00
01.07.06.01.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0,50 m	m	880.00
<b>01.07.06.01.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA</b>		
01.07.06.01.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1/2" CL-10	m	880.00
<b>01.07.06.01.04</b>	<b>PRUEBA HIDRÁULICA</b>		
01.07.06.01.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA	m	880.00
<b>01.07.06.01.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES</b>		
01.07.06.01.05.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 2")	und	15.00
01.07.06.01.05.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 1-1/2")	und	14.00
01.07.06.01.05.03	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 1")	und	40.00
01.07.06.01.05.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 3/4")	und	11.00
<b>01.07.06.01.06</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE AGUA TERMOPLASTICA INCL. ACCESORIOS</b>		
01.07.06.01.06.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	6.72
01.07.06.01.06.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	19.20
01.07.06.01.06.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	8.40
01.07.06.01.06.04	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	19.20
01.07.06.01.06.05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE REGISTRO DE AGUA TERMOPLASTICA	und	80.00
<b>01.07.06.02</b>	<b>CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS (VIVIENDAS)</b>		
<b>01.07.06.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.06.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m	1,050.00
01.07.06.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m	1,050.00
<b>01.07.06.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
01.07.06.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL DE ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	1,050.00
01.07.06.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.4 x 0.6 m P/TUBERIA	m	1,050.00
01.07.06.02.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0.1m	m	1,050.00
01.07.06.02.02.04	RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO e=0,50 m	m	1,050.00
<b>01.07.06.02.03</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS</b>		
01.07.06.02.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC SAP Ø 1/2" CL-10	m	1,050.00
<b>01.07.06.02.04</b>	<b>PRUEBA HIDRÁULICA</b>		
01.07.06.02.04.01	PRUEBA HIDRÁULICA Y DESINFECCIÓN DE LA TUBERÍA	m	1,050.00
<b>01.07.06.02.05</b>	<b>SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES EN L=1,050m</b>		
01.07.06.02.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN CONEXIONES INTRADOMICILIARIAS L= 1,050m (PVC Ø = 1/2")	glb	1.00
<b>01.07.06.03</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE LOSA DE CONCRETO 0.70m X 0.80m PARA CONEXIÓN AGUA POTABLE</b>		
<b>01.07.06.03.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
01.07.06.03.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	44.80



01.07.06.03.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	44.80
01.07.06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.06.03.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	6.72
01.07.06.03.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	44.80
01.07.06.03.02.03	COLOCACION Y COMPACTACION DE CAPA DE AFIRMADO, E= 0.15 MT	m2	44.80
01.07.06.03.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	8.06
01.07.06.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.06.03.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	9.60
01.07.06.03.03.02	CONCRETO f'c=140 kg/cm2	m3	4.16
01.07.06.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	24.00
01.07.07	LAVADERO MULTIUSOS (75 und.)		
01.07.07.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.07.01.01	TRAZO Y REPLANTEO	m2	49.50
01.07.07.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.07.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	3.75
01.07.07.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	39.00
01.07.07.02.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	4.50
01.07.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.07.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS C:H 1:10+30% PG	m3	8.25
01.07.07.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	12.00
01.07.07.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	176.25
01.07.07.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.07.07.04.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	21.75
01.07.07.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	327.00
01.07.07.04.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,108.06
01.07.07.05	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
01.07.07.05.01	TARRAJEO EXTERIOR C:A 1:4, e=1.5 cm	m2	365.25
01.07.07.05.02	TARRAJEO INTERIOR CON IMPERMEABILIZANTE C:A 1:2, e=1.5 cm	m2	99.00
01.07.07.06	VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA Y DESAGÜE		
01.07.07.06.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS Y ACCESORIOS DE AGUA POTABLE	und	75.00
01.07.07.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS DE DESAGÜE PARA LAVADERO	und	75.00
01.08	FLETE		
01.08.01	FLETE TERRESTRE EN AGUA POTABLE		
01.08.01.01	FLETE TERRESTRE EN AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA ARANZA	gib	1.00
01.08.02	FLETE RURAL EN AGUA POTABLE		
01.08.02.01	FLETE RURAL EN AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA ARANZA	gib	1.00
02	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS		
02.01	UBS ARRASTRE HIDRAULICO CON POZO DE ABSORCIÓN EN LA ARANZA		
02.01.01	CASETA DE UBS C/ ARRASTRE HIDRÁULICO (75 und.)		
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	621.00
02.01.01.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	621.00
02.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.01.02.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	126.00
02.01.01.02.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	373.50
02.01.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	18.00
02.01.01.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	131.40
02.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.01.01.03.01	CONCRETO EN CIMIENTOS CORRIDOS C:H 1:10+25% PM	m3	117.00
02.01.01.03.02	CONCRETO EN SOBRECIMIENTOS C:H 1:8+25% PM	m3	19.50
02.01.01.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTOS	m2	319.50
02.01.01.03.04	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=5 cm	m2	48.00
02.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.01.01.04.01	COLUMNETA		
02.01.01.04.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN COLUMNETA	m3	13.50
02.01.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETA	m2	226.50
02.01.01.04.01.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	1,390.50
02.01.01.04.02	VIGA COLLARÍN		
02.01.01.04.02.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN VIGA COLLARÍN	m3	9.00
02.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGA COLLARÍN	m2	162.75
02.01.01.04.02.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	748.50
02.01.01.05	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		



02.01.01.05.01	MURO DE LADRILLO KK TIPO IV SOGA/CARAV. M 1:1.4 E=1.5 CM	m2	870.00
02.01.01.05.02	ACERO Ø 1/4" PARA CONFINAMIENTO DE MUROS	kg	519.48
02.01.01.06	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS		
02.01.01.06.01	TARRAJEO DE MUROS EXTERIOR C:A=1:5, e =1.5 cm	m2	320.25
02.01.01.06.02	TARRAJEO DE MUROS INTERIORES C:A=1:5, e =1.5 cm	m2	349.50
02.01.01.06.03	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE MUROS INTERIORES C:A=1:3, e =1.5 cm	m2	1,058.25
02.01.01.06.04	BRUÑAS	m	698.25
02.01.01.07	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
02.01.01.07.01	CONTRAZOCALO H=0.25M C:A 1:2, e=1.50cm	m	506.25
02.01.01.08	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.01.01.08.01	CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup> , EN PISO CON ACABADO PULIDO E=4	m2	194.25
02.01.01.08.02	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> , EN VEREDAS E=0.10m	m2	366.75
02.01.01.08.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	m2	77.25
02.01.01.08.04	CONCRETO $f_c=140$ kg/cm <sup>2</sup> , EN UÑA DE VEREDAS	m3	6.64
02.01.01.08.05	PROVISION Y COLOCADO DE TECNOPORT DE 3/4" PINTADO CON ASFALTO RC-60 (SELLO MEZCLA 1:3 ASFALTO RC-60: ARENA)	m2	56.25
02.01.01.08.06	SARDINEL DE DUCHA DE CONCRETO $f_c=175$ kg/cm <sup>2</sup>	m	93.75
02.01.01.09	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.01.01.09.01	PUERTA METALICA Y REFUERZOS S/DISEÑO (0.75m x 2.00m)	und	75.00
02.01.01.09.02	CERROJO PARA PUERTA DE UBS	und	150.00
02.01.01.09.03	BISAGRA PARA PUERTA DE 3"x3" PARA PUERTA (PROMEDIO)	und	225.00
02.01.01.10	CARPINTERIA DE MADERA		
02.01.01.10.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORREAS DE MADERA	und	300.00
02.01.01.10.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGAS DE MADERA	und	300.00
02.01.01.10.03	VENTANA DE MADERA C/MARCO DE 2" X 2" FIJA INCL. MALLA MOSQUITERA METALICA	und	75.00
02.01.01.11	PINTURA		
02.01.01.11.01	PINTADO DE PUERTAS METALICAS (2 MANOS ANTICORROSIVA+2 ESMALTE)	m2	112.50
02.01.01.11.02	PINTADO DE VENTANAS MADERA (2MANOS C/ESMALTE )	m2	26.25
02.01.01.11.03	PINTADO DE MUROS EXTERIORES CON LÁTEX VINÍLICO	m2	394.50
02.01.01.11.04	PINTADO DE MUROS INTERIORES CON LATEX ACRÍLICO	m2	1,080.00
02.01.01.11.05	PINTURA DE MUROS CARAVISTA CON BARNIZ	m2	870.00
02.01.01.11.06	PINTURA ESMALTE PARA NUMERACIÓN DE CASETA DE UBS	und	75.00
02.01.01.12	COBERTURA		
02.01.01.12.01	COBERTURA CON TEJA ANDINA DE 0.72m x 1.14m x 5mm	m2	620.25
02.01.01.13	INSTALACIONES SANITARIAS		
02.01.01.13.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.01.01.13.01.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHA CROMADA 1 LLAVE INC. ACCESORIOS	und	75.00
02.01.01.13.01.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE INODORO TIPO BAJO INC. ACCESORIOS COMPLETOS	und	75.00
02.01.01.13.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAVATORIO INC. ACCESORIOS	und	75.00
02.01.01.13.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CROMADO Ø1" PARA SOPORTE DE DUCHA INC. ACCESORIOS	m	93.75
02.01.01.13.02	SISTEMA DE DESAGÜE		
02.01.01.13.02.01	SALIDA DE VENTILACION PVC SAL Ø 2"	pto	75.00
02.01.01.13.02.02	SALIDA DE DESAGÜE DE PVC SAL Ø 2"	pto	225.00
02.01.01.13.02.03	SALIDA DE DESAGÜE DE PVC SAL Ø 4"	pto	75.00
02.01.01.13.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION PVC DESAGÜE Ø 2"	m	277.50
02.01.01.13.02.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE RED DE DISTRIBUCION PVC DESAGÜE Ø 4"	m	112.50
02.01.01.13.02.06	SUMIDERO DE BRONCE DE Ø 2"	und	75.00
02.01.01.13.02.07	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 2"	und	75.00
02.01.01.13.02.08	REGISTRO ROSCADO DE BRONCE DE Ø 4"	und	75.00
02.01.01.13.02.09	CODO PVC SAL Ø 2" x 90°	und	225.00
02.01.01.13.02.10	CODO PVC SAL Ø 4" x 90°	und	75.00
02.01.01.13.02.11	CODO PVC SAL Ø 2" x 45°	und	150.00
02.01.01.13.02.12	YEE PVC SAL Ø 2"	und	150.00
02.01.01.13.02.13	TEE PVC SAL Ø 2"	und	75.00
02.01.01.13.02.14	TEE CON REDUCCIÓN PVC SAL Ø 4" x 2"	und	75.00
02.01.01.13.03	SISTEMA DE AGUA FRÍA		
02.01.01.13.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"	pto	300.00
02.01.01.13.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC Ø 1/2" CL-10	m	765.00
02.01.01.13.03.03	CODO PVC SAP Ø 1/2" x 90°	und	825.00
02.01.01.13.03.04	TEE PVC SAP Ø 1/2"	und	225.00



02.01.01.13.03.05	VALVULA ESFERICA Ø 1/2"	und	75.00
02.01.01.13.03.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJA MADERA EMPOTRADA PARA VÁLVULA DE 25X25 cm	und	75.00
<b>02.01.01.14</b>	<b>INSTALACIONES ELECTRICAS</b>		
02.01.01.14.01	SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ	und	75.00
02.01.01.14.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	und	75.00
<b>02.01.02</b>	<b>TANQUE SEPTICO MEJORADO Y POZO DE ABSORCIÓN (75 und.)</b>		
<b>02.01.02.01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>		
02.01.02.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO MANUAL, e=5 cm	m2	240.56
02.01.02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	240.56
02.01.02.01.03	TRAZO Y REPLANTEO PARA REDES	m	750.00
<b>02.01.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>		
<b>02.01.02.02.01</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA ESTRUCTURA</b>		
02.01.02.02.01.01	EXCAVACION MANUAL PARA ESTRUCTURA EN TERRENO NORMAL	m3	585.40
02.01.02.02.01.02	REFINE Y COMPACTACIÓN MANUAL EN T.N. PARA ESTRUCTURAS	m2	240.56
02.01.02.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	213.25
02.01.02.02.01.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m3	467.90
<b>02.01.02.02.02</b>	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA TUBERÍA</b>		
02.01.02.02.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA A PULSO P/ TUBERÍA EN TERRENO NORMAL DE 0.60-1.00m PROF.	m	750.00
02.01.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA EN TERRENO NORMAL	m	750.00
02.01.02.02.02.03	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO PARA ZANJA EN TERRENO NORMAL	m	750.00
02.01.02.02.02.04	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE Dmax=30 m	m	750.00
<b>02.01.02.03</b>	<b>TANQUE SEPTICO MEJORADO</b>		
02.01.02.03.01	SOLADO f'c=100 Kg/cm2, e=10 cm	m2	71.27
02.01.02.03.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR 700 LTS INC. ACCESORIOS	und	75.00
<b>02.01.02.04</b>	<b>CÁMARA DE LODOS (0.60m x 0.60m x 0.65m)</b>		
02.01.02.04.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	13.65
02.01.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CÁMARA DE LODOS	m2	273.00
02.01.02.04.03	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 0.65x0.65m P/CÁMARA DE LODOS	und	75.00
<b>02.01.02.05</b>	<b>REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>		
02.01.02.05.01	TARRAJEO EN INTERIORES DE CAJA DE REGISTRO 12x24"	m2	60.75
<b>02.01.02.06</b>	<b>EQUIPAMIENTO HIDRAULICO</b>		
02.01.02.06.01	CAJA DE REGISTRO DE 12"X24" C/TAPA DE CONCRETO	und	75.00
02.01.02.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL NTP 399.003 Ø 2"	m	525.00
02.01.02.06.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SAL NTP 399.003 Ø 4"	m	225.00
02.01.02.06.04	CODO PVC SAL Ø 4" x 45°	und	75.00
02.01.02.06.05	CODO PVC SAL Ø 2" x 45°	und	75.00
02.01.02.06.06	YEE PVC SAL Ø 2"	und	75.00
<b>02.01.02.07</b>	<b>PRUEBA HIDRÁULICA DE DESAGÜE</b>		
02.01.02.07.01	PRUEBA HIDRÁULICA DE TUBERÍA DE DESAGÜE	m	750.00
<b>02.01.02.08</b>	<b>POZO DE ABSORCIÓN</b>		
<b>02.01.02.08.01</b>	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>		
02.01.02.08.01.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 CON MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11p3	m3	34.08
02.01.02.08.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN POZO DE ABSORCIÓN	m2	102.26
02.01.02.08.01.03	ACERO fy=4200 kg/cm2	kg	383.04
02.01.02.08.01.04	TAPA DE CONCRETO DE 0,60 x 0,60 E=0,05 M P/POZO DE ABSORCION	und	75.00
<b>02.01.02.08.02</b>	<b>MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA</b>		
02.01.02.08.02.01	MURO DE LADRILLO SOLIDO ARTESANAL D/CABEZA C/JUNTA ABIERTA	m2	606.96
<b>02.01.02.08.03</b>	<b>MATERIAL FILTRANTE</b>		
02.01.02.08.03.01	RELLENO DE GRAVA Ø 1" (PROV. COLC.) SEGÚN ESPECIFICACIONES	m3	78.51
<b>02.01.03</b>	<b>FLETE</b>		
<b>02.01.03.01</b>	<b>FLETE TERRESTRE EN UBS</b>		
02.01.03.01.01	FLETE TERRESTRE EN LAS UBS DE LA LOCALIDAD DE LA ARANZA	glb	1.00
<b>02.01.03.02</b>	<b>FLETE RURAL EN UBS</b>		
02.01.03.02.01	FLETE RURAL EN LAS UBS DE LA LOCALIDAD DE LA ARANZA	glb	1.00
<b>03</b>	<b>VARIOS</b>		
<b>03.01</b>	<b>PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO</b>		
<b>03.01.01</b>	<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN</b>		
03.01.01.01	Diagnóstico de la Unidad de Gestión Municipal - UGM Prestadora de Servicios de Saneamiento (Sistematización de result).	Diagnóst	1.00



03.01.01.02	Reunión de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/ socialización del Plan de Gestión de lo Servicio de Saneamiento.	reunion	1.00
03.01.01.03	Asistencia técnica para el funcionamiento de la UGM - áreas comercial y de operación y mantenimiento.	Asis.tec	1.00
03.01.01.04	Taller con UGM: Reglamento de la prestación de los servicios de saneamiento y aprobación.	taller	1.00
03.01.01.05	Taller formulación de actividades de la UGM a ser incorporadas en el POI.	taller	1.00
03.01.01.06	Taller de diseño de la cuota familiar y socialización con la población usuaria.	taller	1.00
03.01.01.07	Taller: Herramientas administrativas de la UGM (uso y manejo de los libros de gestión).	taller	1.00
03.01.01.08	Sesión educativa con área comercial: uso y manejo de recibos y libro de caja.	sesion	1.00
03.01.01.09	Taller: Organización, roles y funciones de la UGM.	taller	1.00
03.01.01.10	Taller: cultura hídrica (UGM con usuarios reforestan y/o conservan la vegetación en la parte alta de la fuente de agua).	taller	1.00
03.01.01.11	Sesión Educativa: Elaboración del informe económico y rendición de cuentas.	sesion	1.00
03.01.01.12	Implementación de la Unidad de Gestión Municipal - UGM.	Asis.tec	1.00
03.01.02	<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>		
03.01.02.01	Sesión Educativa: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones)	sesion	1.00
03.01.02.02	Sesión educativa: Operación y mantenimiento del sistema de agua potable	sesion	1.00
03.01.02.03	Sesión Demostrativa: Operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento/ red de alcantarillado, PTAR (teórico y práctico).	sesion	1.00
03.01.02.04	Visita guiada: Identificación de los componentes del Sistema de Agua Potable - SAP (partes y funciones).	Visita	1.00
03.01.02.05	Práctica: Operación y mantenimiento del Sistema de Agua Potable (todos los componentes)	taller	1.00
03.01.02.06	Taller: Cloración del agua y funcionamiento del sistema de cloración.	taller	1.00
03.01.02.07	Sesión educativa: Adecuación y/o formulación del plan acción de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento.	sesion	1.00
03.01.02.08	Taller: Armado, elaboración de accesorios y práctica de reparación de tuberías.	Document	1.00
03.01.02.09	Taller: Conexiones domiciliarias, instalación y mantenimiento.	taller	1.00
03.01.02.10	Adecuación pedagógica, diseño e impresión del manual de operación y mantenimiento del Sistema de Saneamiento implementado por el proyecto.	Document	1.00
03.01.02.11	Medición de indicadores y socialización de resultados.	Informe	1.00
03.02	<b>PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL</b>		
03.02.01	Asamblea informativa de inicio de obra: Componentes de proyecto, características de la opción tecnológica del Sistema de Saneamiento a construirse (de acuerdo al expediente técnico).	asamblea	1.00
03.02.02	Visita de campo de verificación y validación de padrón de beneficiarios.	Visita	75.00
03.02.03	Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios del proyecto, firma de declaración unilateral del beneficiario para la instalación intradomiciliaria de los servicios de saneamiento.	asamblea	1.00
03.02.04	Diagnóstico inicial a las familias en Educación Sanitaria.	Diagnóst	36.00
03.02.05	Asamblea de socialización de la problemática a partir de los resultados del diagnóstico/ plan de educación sanitaria y plan de supervisión.	asamblea	1.00
03.02.06	Sesión de capacitación N°01: Importancia del agua para la salud.	sesion	4.00
03.02.07	Taller N°01: Las enfermedades ligadas a saneamiento y las medidas preventivas.	taller	4.00
03.02.08	Taller N°02: Vivienda y entorno saludable.	taller	4.00
03.02.09	Taller N°03: Manualidades para la protección de utensilios, agua y los alimentos.	taller	4.00
03.02.10	Taller N°04: Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos).	taller	4.00
03.02.11	Taller N°05: Cultura de pago.	taller	4.00
03.02.12	Taller N°06: Higiene personal.	taller	4.00
03.02.13	Taller N°07: Disposición sanitaria de residuos sólidos y aguas residuales.	taller	4.00
03.02.14	Sesión demostrativa N°01: Disposición sanitaria de excretas, operación y mantenimiento de la Unidad Básica de Saneamiento (UBS).	sesion	4.00
03.02.15	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°02, 03 y 04.	Visita	75.00
03.02.16	Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento en: Taller N°06 y 07 y sesión demostrativa N°01.	Visita	75.00
03.02.17	VISITAS DOMICILIARIAS DE SEGUIMIENTO Y REFORZAMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS DE LA FAMILIA.	Visita	75.00
03.02.18	SESIÓN EDUCATIVA N° 1: USO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS) EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	taller	1.00
03.02.19	SESIÓN EDUCATIVA N° 2: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	taller	1.00
03.02.20	Pasacalle escolar con mensajes alusivos al cuidado y uso adecuado del agua, la Unidad Básica de Saneamiento (UBS) y la disposición adecuada de residuos sólidos.	pasacall	1.00
03.02.21	Comunicación comunitaria.	Spot rad	1.00
03.02.22	Concurso de viviendas saludables.	concurso	1.00
03.02.23	Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria	Diagnóst	36.00
03.02.24	Asamblea informativa: Socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Educación Sanitaria.	asamblea	1.00



03.02.25	Informe final del Componente Social.	Informe	1.00
03.03	MITIGACIÓN AMBIENTAL		
03.03.01	PROGRAMA DE MITIGACIÓN AMBIENTAL DE LA ARANZA		
03.03.01.01	ACCIONES DE PREVENCIÓN		
03.03.01.01.01	CAPACITACION AMBIENTAL PARA TRABAJADORES DE OBRA		
03.03.01.01.01.01	MATERIALES PARA CHARLAS INFORMATIVAS	und	32.00
03.03.01.02	ACCIONES DE MITIGACIÓN		
03.03.01.02.01	BAÑOS PORTATILES		
03.03.01.02.01.01	SERVICIO DE BAÑOS PORTATILES	und	3.00
03.03.01.02.02	CONTENEDORES		
03.03.01.02.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONTENEDORES	und	5.00
03.03.01.02.03	HUMEDECIMIENTO DE TERRENO PARA EVITAR GENERACIÓN DE POLVOS		
03.03.01.02.03.01	HUMEDECIMIENTO DEL ÁREA DE TERRENO A TRABAJAR	m2	299.50
03.03.01.02.04	ETAPA DE CIERRE DE EJECUCION DE OBRA		
03.03.01.02.04.01	ELIMINACION DE RESIDUOS EN GENERAL	m3	23.73
03.03.01.02.04.02	CLAUSURA DE MICRORELLENO	m2	40.60
03.04	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD		
03.04.01	PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ARANZA		
03.04.01.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
03.04.01.01.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
03.04.01.02	PLAN DE CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS		
03.04.01.02.01	MEDIDAS DE CONTINGENCIA Y EMERGENCIA		
03.04.01.02.01.01	ACCIONES DE LIMPIEZA EN CASO DE DESASTRES	m2	299.50
03.05	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD		
03.05.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA ARANZA		
03.05.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO		
03.05.01.01.01	EQUIPO DE PROTECCION INDIVIDUAL Y COLECTIVO	glb	1.00
03.05.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		
03.05.01.02.01	LETRERO DE SEÑALES DE USO OBLIGATORIO	und	1.00
03.05.01.02.02	LETRERO DE PROHIBICIÓN	und	1.00
03.05.01.02.03	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL CON MALLA DE SEGURIDAD	m	132.00
03.05.01.02.04	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL CON CINTA DE SEGURIDAD	m	200.00
03.05.01.03	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		
03.05.01.03.01	INSTALACION DE BOTIQUIN DE EMERGENCIA	und	1.00
03.05.01.03.02	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	glb	1.00
04	IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19		
04.01	IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19		
04.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
04.01.01.01	ALQUILER DE AMBIENTE (IMPLEMENTADO CON LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD DEL COVID-19) PARA ZONA DE CONTROL PREVIO, ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION, ZONA DE CONTROL DE VESTUARIO, TRIAJE.	mes	6.00
04.01.02	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19 DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA		
04.01.02.01	IMPLEMENTACIÓN - COSTOS FIJOS INICIALES	und	1.00
04.01.02.02	IMPLEMENTACIÓN - COSTOS VARIABLES MENSUALES	mes	6.00

## 7. SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD.

El control de calidad será responsabilidad del supervisor de obras entendiéndose que él será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin.

Para que el supervisor pueda dar inicio a su labor se debe iniciar el plazo de ejecución de obra, el cual inicia cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que se designe al supervisor.
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega del expediente completo.
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Que la entidad entregue el calendario de entrega de los materiales e insumos.
- ✓ Que se haya entregado el adelanto directo al contratista en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 187 del Reglamento del OSCE.

### A. Control del precio



- ✓ Adelantos, usos y amortizaciones
- ✓ Avance de obra: metrados de avance, valorizaciones y reajustes.
- ✓ Adicionales y deductivos
- ✓ Mayores gastos generales
- ✓ Liquidación de contrato
- ✓ Control de vencimiento de garantías.

**B. Control de plazo**

- ✓ Control de los calendarios de avance de obra y de adquisición de materiales.
- ✓ Control de avance programado
- ✓ Ampliaciones de plazo
- ✓ Aplicación de penalidades

**C. Control de calidad**

- ✓ Revisión del expediente técnico
- ✓ Elaboración y presentación del informe de dicha revisión con recomendaciones oportunas para subsanar eventuales deficiencias, omisiones o adicionales.
- ✓ Verificar el cumplimiento del expediente técnico de obra
- ✓ Control de procesos constructivos
- ✓ Control de calidad de materiales
- ✓ Control de calidad de instalaciones
- ✓ Control de ensayos y pruebas
- ✓ Control topográfico.
- ✓ Control de calidad de trabajos ejecutados.
- ✓ Control de maquinaria.
- ✓ Control del personal idóneo.
- ✓ Para el control de calidad deberá verificarse el cumplimiento de las normas técnicas, que resulten aplicables.

**D. Control de obligaciones contractuales**

- ✓ Otros tipos de obligaciones distintas a las anteriores
- ✓ Seguridad, normas específicas.
- ✓ Impacto ambiental
- ✓ Permisos y licencias
- ✓ Relación con la población
- ✓ Restos arqueológicos
- ✓ Reconocimiento del área del proyecto
- ✓ Presentación de informes: quincenales, mensuales, de control de calidad, por adicionales, por ampliaciones de plazo, entre otros.
- ✓ De documentos necesarios para iniciar la obra.
- ✓ Participar en la entrega de terreno.
- ✓ Utilizar cuaderno de obra.

Dichos trabajos serán reflejados en tres etapas:

- Antes del inicio de la obra.
- Durante la ejecución de la obra y
- Actividades posteriores a la ejecución de la obra.

**8. VALOR REFERENCIAL**

El monto de la ejecución de la obra asciende A S/ 3,097,630.24 TRES MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL seiscientos treinta con 24/100 SOLES El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2022. que incluye el sistema de agua, saneamiento y varios (capacitación, mitigación ambiental, seguridad y flete).



RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA		
"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA , DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA" CUI - N°2282035		
ITEM	DESCRIPCION	MONTO COSTO DIRECTO S/.
1	SISTEMA DE AGUA POTABLE	1,268,397.61
2	DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS	936,511.55
3	VARIOS	21,141.47
4	IMPLEMENTACION DE PLAN DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL COVID-19	20,493.87
TOTAL GENERAL COSTO DIRECTO S/.		2,246,544.50
GASTOS GENERALES 11.85%		266,238.65
UTILIDAD 5.00%		112,327.23
SUB TOTAL GENERAL S/.		2,625,110.37
I.G.V. 18.00%		472,519.87
COSTO DE OBRA		3,097,630.24
SUPERVISION 6.38%		197,592.70
COSTO TOTAL		3,295,222.94
EXPEDIENTE TECNICO 1.03%		32,000.00
COSTO TOTAL DE INVERSIÓN S/.		3,327,222.94
<b>SON: TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CON 94/100 SOLES</b>		

#### 9. MODALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El proyecto se ejecutará bajo la modalidad de ejecución presupuestaria contrata, a precios Unitarios.

#### 10. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo de ejecución de obra será de **Ciento Ochenta (180) días calendarios.**

##### Ejecución contractual

El contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene. Dicha vigencia rige hasta el consentimiento de la liquidación de la obra y se efectúe el pago correspondiente.

##### Plazo de inicio de ejecución de obra:

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181 del Reglamento.



Las condiciones a que se refieren los numerales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones

#### **11. ENTIDAD EJECUTORA Y FINANCIERA**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**, quien se hará cargo de la ejecución del Proyecto bajo la modalidad POR CONTRATA.

#### **12. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (Ley N° 31365)
  - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022. (Ley N° 31366)
  - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444
  - Ley del Procedimientos Administrativo.
  - Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública. Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
  - Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
  - Ley N° 30225 de contrataciones del Estado, modificada con decreto legislativo N° 1341 y
  - Decreto Legislativo N° 1444.
  - Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y Modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF. Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-E
  - Directivas del OSCE.
  - Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### **13. OBLIGACIONES DEL POSTORYOCONTRATISTA.**

- ✓ Cumplir con las obligaciones que se establecen en la Ley, Reglamento, normas complementarias modificatorias y las Bases del presente proceso de selección,
- ✓ Ejecutar la Obra materia de este instrumento con estricto cumplimiento a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, Expediente Técnico de Obra, Bases y demás documentos generados en el Proceso de Selección, en el plazo establecido conforme al Cronograma de Avance de Obra.
- ✓ El Contratista deberá contar con todos los implementos, equipos y personal necesario para realizar el cumplimiento de la Obra, siendo el único responsable por su seguridad personal y/o de otros que coadyuven en la Obra; asimismo del transporte, estadía, alimentación y traslado de personal y/o equipo, será cuenta del Contratista en su totalidad, no reconociéndose, pago alguno por dichos criterios.
- ✓ El Contratista suministrará y mantendrá por su cuenta en relación con la Obra todo el alumbrado, la protección, el cercado y la vigilancia cuando y donde sea necesario o lo requiera el Supervisor o cualquier autoridad debidamente constituida para la protección de la Obra, así como de los materiales y el equipo utilizados en Obra o para la seguridad y conveniencia del público en general
- ✓ Durante la ejecución de la Obra, el Contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales estipulados en el Calendario de Avance de Obra vigente, si se produjera un atraso injustificado en el avance físico valorizado de la Obra, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Contrataciones del Estado.
- ✓ Emplear materiales normalizados de conformidad con los Reglamento Técnicos, Normas Técnicas, Metrológicas y/o Sanitarias Nacionales vigentes; así como, asumir los gastos de los ensayos, pruebas y certificaciones de los materiales colocados en obra.
- ✓ El Contratista abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obra debidamente foliado, el mismo que será firmado y sellado en todas sus páginas por el residente y el supervisor. En este cuaderno de obra se anotarán las indicaciones, órdenes, autorizaciones, reparos, variantes, consultas, ocurrencias y anotaciones que consideren convenientes para la ejecución de la obra.
- ✓ Asimismo, corresponde al Contratista, la contratación de todos los seguros necesarios, para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.



- ✓ El contratista debe tener en cuenta que la entidad no reconocerá ningún pago adicional, pues en contrataciones bajo este sistema es un monto ofertado es un monto fijo e integral y por un determinado plazo de ejecución. Por tanto, el contratista tiene la obligación de analizar debidamente su estructura de costos a efectos de evitar futuras contingencias, su oferta económica debe indicar que el precio al cual ha ofertado ha sido calculado al mes del valor referencial, que se encuentren señaladas en las bases, así mismo debe de indicar en su estructura el porcentaje de los gastos generales y utilidad, moneda y el monto en número y en letras
- ✓ Los daños y/o problemas causados (a terceros) durante la ejecución de la obra, corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno por parte de la Entidad.
- ✓ El Contratista tendrá en cuenta el cumplimiento de todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.
- ✓ Debe brindar todas las facilidades al Supervisor de la obra, para su libre desplazamiento en la Obra y el cumplimiento de sus funciones; a fin de que la Entidad verifique y exija la correcta ejecución de los trabajos.
- ✓ Durante la ejecución de la obra se debe contar de forma permanente y directa con el ing. Residente en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 75 del Reglamento, el cual debe evaluar permanentemente el desarrollo de administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ El contratista a la firma del contrato está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las entidades públicas y empresas de prestación de servicios, mediante cartas y gestiones a fin asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratado, siempre que estos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización, a efectos del fiel cumplimiento en la ejecución de la obra para no originar retrasos o y/o paralizaciones en el proceso constructivo.
- ✓ La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ Responsabilidad del residente respecto a la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD.
- ✓ El residente de la obra, debe evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riegos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.
- ✓ En caso de incumplimiento por parte del Contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por la Entidad, y no haya sido materia de subsanación, esta última podrá resolver el contrato en forma total o parcial, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Contratista está supeditado a cualquier convocatoria que la Entidad ejecutora lo determine necesario en temas relacionados a la ejecución de la obra.
- ✓ El Contratista está obligado a mantener el área de trabajo cercada y limpia de materiales o escombros a eliminar hasta la culminación de la obra

**a. PERSONAL:**

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que serán los responsables de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Residente de Obra), cuya permanencia es obligatoria de carácter permanente durante todo el periodo de ejecución de la obra y durante el procedimiento de recepción de la misma.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos en su oferta para la ejecución de la obra, salvo que la Supervisión solicite su sustitución y/o cambio aprobado por la Entidad.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta ejecución de la obra.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.



El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo material necesario para tal efecto, cumpliendo todas las obligaciones establecidas en las normas de salud y seguridad en el trabajo vigente y aplicable.

El Contratista deberá suministrar a solicitud del Supervisor o la Entidad, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha de dicho requerimiento.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito de la Entidad.

**b. LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS:**

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- a. Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- b. Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
- c. EL Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de obra.
- d. Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, vigente y aplicable a la obra.
- e. La Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y sus modificatorias vigentes.

**c. SEGURIDAD**

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra. En este sentido deberá dotar a su personal y a todo aquel que ingrese a la obra, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas.

El Contratista está obligado a hacer notar a la ENTIDAD, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, a fin de tomar conocimiento, lo cual no lo exime de asumir la responsabilidad exclusiva por cualquier resultado dañoso.

**d. MATERIALES**

Todos los materiales deberán cumplir con las características técnicas exigidas en las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, Planos, Memoria Descriptiva y/u oferta adjudicada, de ser el caso y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Se podrán aceptar otras características técnicas mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y siempre que el Contratista aporte la documentación y demás elementos

de juicio que permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en el expediente técnico y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

La ENTIDAD se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesto por el Contratista, si éstos no concuerdan con lo estipulado en el expediente técnico.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor y todas las pruebas y/o los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales.

La aprobación de los materiales por el Supervisor no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los mismos.

**e. EQUIPOS**

Todos los equipos, maquinarias, herramientas e instrumentos serán puestos a disposición de la obra en óptimas condiciones de operación. La relación del equipo indicado en el expediente técnico, no es limitativa, pudiendo incrementarla y/u optimizarla, en caso que el avance de la obra así lo requiera, sin que ello represente pago adicional alguno.

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.



Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias o materiales durante la ejecución de las obras, corren por cuenta del Contratista.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias y herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

La permanencia de maquinaria y equipos en obra será de acuerdo a la programación de los trabajos que comprende la ejecución de la obra.

**f. ERRORES O CONTRADICCIONES**

El Contratista debe hacer notar a la ENTIDAD cualquier error o contradicción en los documentos, poniéndolo de inmediato en conocimiento del Supervisor, proponiendo la salida técnica que considere más conveniente, la cual podrá ser tomada en cuenta o no por el Supervisor y/o Entidad al momento de absolver la consulta.

**g. OBRAS PROVISIONALES**

El Contratista deberá construir o alquilar ambientes temporales que permitan, tanto al Contratista, a la Supervisión y la Entidad, el normal desarrollo de sus actividades, debiendo incluir oficinas, almacenes de materiales, los mismos que deberán quedar habilitados y equipados a los cinco (5) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de la obra y conservarse hasta la recepción de la obra.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes para la ejecución de la obra, se extenderán hasta la recepción de la obra y corren por cuenta del Contratista, incluyendo cualquier daño resultante de la instalación o mantenimiento de estas obras provisionales

Estos locales ofrecerán adecuadas condiciones de estabilidad, aislamiento, ventilación e iluminación y deberán estar provistos de adecuadas instalaciones sanitarias y comunicaciones, el costo de dichas obras provisionales es de cuenta y costo del Contratista.

Estas prescripciones no son excluyentes de otras previsiones que pudiera adoptar el Contratista para el más eficaz desarrollo de las operaciones, pero en cualquier caso, deberá mantener informado al Supervisor de las modificaciones que sobre el particular llevará a cabo, debiendo merecer su visto bueno.

El Contratista será responsable de la vigilancia general de las obras en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

El Contratista deberá cuidar que todo el material, insumos, personal, obras provisionales, maquinarias, y demás utilizados por aquél para ejecutar la obra no invadan la vía pública ni ocasionen molestias innecesarias a los vecinos y transeúntes, bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

**h. MANTENIMIENTO DE LA OBRA EN EJECUCIÓN**

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al Proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Supervisor. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

**i. TRABAJOS TOPOGRÁFICOS**

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión. Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la obra.

Todas las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la obra serán aprobadas por la Supervisión.

El Contratista proporcionará al Supervisor todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no eximirá de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.



**j. LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES**

Cuando la obra se haya terminado, todas las instalaciones provisionales, depósitos y ambientes construidos deberán ser removidos y/o eliminados y/o restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos con cargo a sus gastos generales.

**k. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Estudio de Impacto Ambiental.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**l. ALCANCES E INSTALACIONES TEMPORALES**

El Contratista deberá, contemplar a su costo cualquier alquiler y/o acondicionamiento temporal que pudiera necesitar para la ejecución de la obra, así mismo será responsable de cualquier perjuicio que ocasione como consecuencia de esta obligación.

**m. TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS**

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar autorización al Supervisor con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa de la ENTIDAD, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

**n. ACCIDENTES – NOTIFICACIONES**

El Contratista proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar primeros auxilios al personal accidentado como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, el Contratista deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a la ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de los daños personales o materiales que se ocasionen.

Asimismo, el Contratista deberá remitir inmediatamente a la ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por el Contratista en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada para conocimiento, lo cual no exime al Contratista de ser exclusivo responsable de las sanciones que se pudieran derivar de su incumplimiento.

Nada de lo aquí incluido, eximirá al Contratista de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por la ENTIDAD o por cualquier otra Autoridad competente.

**o. RESPONSABILIDAD POR MATERIALES**

La ENTIDAD no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista.

**p. RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES**

Cuando sea requerido por la ENTIDAD, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, todo costo que se genere a la Entidad por incumplir esta obligación será de cargo del Contratista.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la ENTIDAD. En caso de comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación, y de surgir complicaciones al realizar los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.



Si el Contratista durante la construcción del Edificio necesita usar energía eléctrica, o agua, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que se ocasionen el empleo de tal energía, así como las sanciones que se impongan por cualquier mal uso de dichos servicios.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

Todas las salidas a los terminales de tubos que deban permanecer abiertos durante la construcción, deben ser taponeados según normas.

En caso de resolverse el Contrato, el Contratista deberá retirar los materiales, insumos, herramientas y demás que hayan quedado en la obra, en el plazo de cinco (05) días de efectuado el inventario de obra, en caso de no cumplir con esta obligación la ENTIDAD procederá a retirar de la obra dichos bienes con cargo a las valorizaciones, liquidación y/o garantías que tuviera pendientes el Contratista, y será de responsabilidad del Contratista cualquier pérdida, robo o detrimento de dichos bienes, no procediendo ningún tipo de pago o reconocimiento a favor del Contratista por los bienes dejados en obra.

**q. FOTOGRAFÍAS**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 10 vistas (mínimo) al inicio de los trabajos y un vídeo en CD (15 minutos mínimos).

**r. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista se obliga a realizar el Estudio Definitivo, el Replanteo de Obra, la Ingeniería, y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta en su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, sean planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentadas con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.

Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al

Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

**s. PROGRAMA DE TRABAJOS**

En el marco de referencia del RLCE, el Contratista deberá presentar para consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra, en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio al Supervisor.

El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, el Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programación.

Al actualizar su programa de trabajo y/o cronograma, el Contratista deberá tomar en cuenta las restricciones originadas por caso fortuito o de fuerza mayor.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.



t. **CORRESPONDENCIA**

Cualquier comunicación entre el Contratista y la ENTIDAD o su Supervisor se deberá hacer por escrito.

El Contratista llevará un Cuaderno de Obra donde se anotarán las instrucciones del Supervisor y las observaciones del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. La ENTIDAD y el Supervisor tendrán derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente al Contratante o al Supervisor, copias del Cuaderno de Obra.

El Contratista permitirá al Supervisor, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos.

El Contratista tendrá siempre en el sitio, a disposición del Supervisor, un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

u. **VALORIZACIONES**

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Supervisor.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones.

**VALORIZACIONES MENSUALES**

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el residente y el inspector o supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará.

El inspector o supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones mensuales, se presentarán a la entidad una vez sea aprobado por el inspector o supervisor, durante los cinco (05) primeros días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente a la ejecución de los trabajos en un (01) original y una (01) copia, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Supervisor.

1. Factura emitida por el contratista (será solicitada a la conformidad de la oficina)
2. Contrato de obra y adendas de ser el caso
3. Resoluciones de ampliaciones de plazo (todas las que se hayan otorgado), de ser el caso
4. Informe técnico del residente que contenga: ficha técnica, memoria descriptiva, resumen de los controles de calidad realizados en el mes, conclusiones y recomendaciones.
5. Valorización.
  - 5.1.- Resumen de valorización.
  - 5.2.- Ficha de identificación de obra.
  - 5.3.- Reintegro por valorización.
  - 5.4.- Deducción que no corresponde por adelanto (directo y materiales).
  - 5.5.- Formulas polinómica de reajuste.
  - 5.6.- Valorización del presupuesto.
  - 5.7.-Cuadro de amortización del adelanto directo y de materiales.
6. Gráfico (curva s) comparativo de avance programado y ejecutado, (mensual y acumulado).
7. Calendario de avance de obra valorizado.
8. Planilla de metrados.
9. Fotografías a color del proceso de construcción del mes valorizado (mínimo 10, señalar descripción y fecha)
10. Copia de controles de calidad.
11. Copia desglosable del cuaderno de obra del periodo de ejecución.
12. Copia del seguro complementario contra todo riesgo.
13. Original y copia legalizada del certificado de habilidad vigente del residente de obra.
14. Copia del comprobante de pago, del mes anterior.
15. Índices unificados para la construcción, copias de la formulas polinómica del expediente técnico y copia de la fecha del valor referencial que se encuentran en las bases.
16. Copia de inscripción a la REMYPE, carta fianza de fiel cumplimiento, adelanto directo y materiales vigentes (de corresponder)



17. Copia del contrato del consorcio.
18. Acta de entrega de terreno, acta de inicio de obra y/o primer asiento del C.O. (en todas las valorizaciones).
19. Otros documentos que considere importante.

**v. RECEPCIÓN DE LA OBRA**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás,

documentos que correspondan según lo señalado en el numeral XXIII, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra.

**14. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**A. DEL POSTOR O EMPRESA CONTRATISTA**

Podrán ser postores, contratistas o participantes; todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritos en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el Capítulo de Ejecución de Obras. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El Contratista deberá tener responsabilidad ambiental en la ejecución de la obra, teniendo en consideración las normas ambientales, para ello deberá contar con el personal idóneo, el mismo que deberá considerar los procedimientos constructivos correspondientes evitando generar impactos negativos, así mismo deberá identificar y utilizar botaderos autorizados para colocar los residuos de materiales que por efectos de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal de los equipos y herramientas pertinentes.

**B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obras similares a las obras: Mejoramiento y/o Ampliación de y/o instalación y/o Rehabilitación y/o Construcción o la combinación de alguno de los términos anteriores en la ejecución de obras de Servicio de agua potable y/o sistema de agua potable y eliminación de excretas, que contemple los siguientes componentes:

- Construcción de Captación
- Cerco Perimétrico de Agua;
- Línea de Conducción y Aducción de Agua
- Construcción de Cámara Rompe Presión
- Red de Distribución
- Conexiones Domiciliarias de Agua Potable
- Construcción de Reservorio
- Caseta de válvulas
- Prueba hidráulica
- Tanque séptico
- Suministro e instalación de biodigestor

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda



fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

La experiencia será acreditada de acuerdo a lo dispuesto en el RLCE.

El postor designará para la Ejecución de la Obra, control de plazos, control de calidad de insumos, materiales y procesos constructivos a un profesional, quien deberá declarar que ejecutará la prestación de la ejecución de la obra conforme al expediente técnico y los requerimientos de las bases.

### **C. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE.**

#### **RESIDENTE DE OBRA**

Ingeniero Sanitario, Colegiado y Habilitado

Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras o Inspección de obras o Supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

#### **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Colegiado y Habilitado

Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista, Ingeniero, Coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras en general.

#### **ESPECIALISTA AMBIENTAL**

Ingeniero Ambiental, Colegiado y Habilitado

Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como Especialista o Ingeniero Supervisor o la combinación de estos en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente; en la Ejecución de obras en general.

#### **ESPECIALISTA EN CALIDAD**

Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado.

Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad y aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución de obras en general.

#### **INTEGRACION DE BESES**

#### **CAPACITACION DE OBRA DE POST CONSTRUCCION**

Se brindará capacitación a por lo menos 20 personas de la Municipalidad Distrital de Pacaipampa, así como a personal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) en la Operación y Mantenimiento de la obra.

El Profesional encargado de brindar dicha capacitación deberá contar con el siguiente perfil:

Ingeniero Civil y Arquitecto, Colegiado y Habilitado; con experiencia mínima de Tres (03) años de haberse desempeñado como Residente de Obra en la ejecución de obras iguales y/o similares. Además de haberse desempeñado como capacitador en una (01) obras post construcción en la ejecución de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.

#### **Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El Título Profesional y/o bachiller será verificado en la SUNEDU, en caso este no se encuentre registrado, el postor deberá presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar a formación académica requerida.

En el caso de presentar títulos profesionales, emitidos por entidades extranjeras con diferente denominación que las requeridas en las presentes bases, para la firma de contrato los postores deberán adjuntar obligatoriamente:

i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional especialista propuesto. EL personal técnico y auxiliar de apoyo deberá ser acreditado mediante declaración Jurada en la propuesta, la documentación sustentatoria, será presentada para la ejecución del contrato, adicionando la carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento



Sin perjuicio de que, ante dudas relacionadas con la veracidad o exactitud de la información, se proceda a la fiscalización respectiva.

Los documentos que se presenten para acreditar la experiencia del personal propuesto deberán ser emitidos por el funcionario, sea público o privado que tenga competencia para ello. El Sello de los que suscriben los documentos debe contener los nombres, apellidos y el cargo que ha desempeñado, asimismo no se aceptarán documentos pocos legibles, con enmendaduras y/o borrones, que no permitan la lectura adecuada de los mismos, caso contrario no serán consideradas las experiencias que acrediten al personal propuesto.

Los certificados o constancias de trabajo, deberán ser emitidos por la autoridad competente, asimismo deberán indicar la fecha de inicio y término de labores, así como el nombre de la obra y cargo ocupado por el profesional propuesto.

Cuando se detecte documentos inexactos e incongruentes, entendiéndose por tales aquellos que contengan declaraciones o manifestaciones que no sean concordantes con la realidad, produciéndose una alteración de ella, con infracción de los principios de moralidad y presunción de veracidad, no serán considerados y se realizará inmediatamente la fiscalización de los documentos presentados y se informara al OSCE, para la sanción correspondiente.

El contratista proporcionará y dispondrá de un plantel de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones, medios de transporte y comunicación necesarios para cumplir eficientemente sus obligaciones, asimismo, ejecutara la obra con el personal profesional propuesto, precisándose, que sólo está permitido el cambio de dichos profesionales por razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y por otros de igual o mayor calificación, previa aprobación de la Entidad.

Deberá realizar la contratación de póliza que cubra todo riesgo para la ejecución de obra, la cual será contratada y presentada para el inicio de la ejecución del contrato.

**Importante:**

Toda la documentación de la presentada que se encuentre ilegible será considerada no valida considerada como no presentada.

**D. EQUIPOS Y MAQUINARIAS.**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3	01
2	ESTACION TOTAL	01
3	MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20	01
4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50"	01
6	SOLDADORA	01

Todo el equipo y maquinaria necesaria para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar deberá ser puesto en funcionamiento oportunamente y no podrá ser retirado del mismo a menos que sea autorizado por escrito por el Supervisor, quien no podrá denegarlo sin justa razón.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinaria, herramientas y andamios son insuficientes o inapropiados para garantizar la calidad del trabajo y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a realizar las modificaciones y / o adiciones necesarias, por su cuenta.

**NOTA:** Para el efecto de presentar una oferta sustentada y estar en condiciones de ejecutar la obra en armonía con los procedimientos de la buena construcción y lograr su funcionalidad y correcta terminación, es obligación de los participantes:

- Revisar detenidamente todos los documentos del Expediente Técnico y comunicar por escrito, en el plazo previsto en el Calendario del Proceso para la presentación de consultas de las Bases, las rectificaciones y dudas en los documentos del proyecto, así como las discrepancias o falta de concordancia que se encuentren entre estos, pues en el caso de no hacerlo se entenderá que el postor encuentra correcto y acepta todo lo contenido y dispuesto en las bases y los documentos del expediente técnico.
- Caso que el Postor no presente cualquiera de los documentos requeridos o no guarden relación entre sí o si la misma tuviera borradura o correcciones, se devolverá la propuesta considerándola como no presentada.
- El contratista podrá optimizar (mejorar) el equipamiento mínimo requerido a fin de mejorar el avance de obra.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**E. SOLVENCIA ECONÓMICA**



El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN.

Consideraciones adicionales:

- i. La línea de crédito deberá estar dirigido a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa con atención al Comité de selección.
- ii. La Línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido para ejecutar la obra.
- iii. La vigencia mínima de la línea de crédito debe de ser cinco (5) meses contabilizados desde la fecha de emisión.
- iv. En caso de la participación sea en Consorcio en el documento debe mencionarse el nombre del Consorcio y el nombre de las empresas que la conforman de forma obligatoria.
- v. Queda a potestad del postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida.

**INTEGRACION DE BASES**

- vi. La carta de la entidad no debe tener una antigüedad mayor a 10 días a la presentación de la oferta.
- vii. La carta debe ser suscrita por la persona o por las personas facultadas, bajo responsabilidad del postor y de la entidad emisora.
- viii. La empresa emisora, adicionalmente debe tener la capacidad financiera suficiente para garantizar el monto solidario.

El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 vez el valor referencial de la contratación

Consideraciones adicionales:

Acreditación:

Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

Importante

En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.

**F. CONDICIONES DEL CONSORCIO**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de DIEZ (10%)

**G. GESTION DE RIEGOS**

**La implementación de la Gestión de Riegos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de acuerdo a la Directiva N° 12-2017-OSCE/CD. (Según expediente Técnico)**

**s) PLAN COVID**

De acuerdo a lo desarrollado en el Expediente Técnico de la Obra. Para lo cual se deberá considerar que, dentro de la propuesta económica, se mantenga sin alterar el monto asignado, de la partida vigilancia, prevención y control de COVID-19 en obra.

PLAN DEPARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO, El contratista tiene la obligación de elaborar e implementar el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en adelante el Plan, el mismo que deberá ser alcanzado al equipo de la supervisión y a la Entidad con un plazo máximo de siete (07) días calendario después de la suscripción del contrato, su elaboración debe guardar relación con en la Resolución Ministerial N° 0257-2020-MTC/01 (Protocolo Sanitario Sectorial para la prevención del COVID-19, en los contratos de ejecución de obras y servicios de la Red Vial), Resolución Ministerial N° 448-



2020-MINSA – Lineamiento para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo y exposición a COVID -19, RESOLUCION MINISTERIAL N° 096-2020-MINAM (Protocolo Sanitario sectorial para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 durante la ejecución de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad (PNIC) en materia de residuos sólidos y los Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias), y demás mecanismos dispuestos por la normatividad vigente y otras disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, en la ejecución de las obras de construcción del sector público o privado, deberá declarar en su oferta, así mismo su contenido deberá ser evaluado en función a la normatividad vigente de Ministerio de Salud (MINSA), descrita líneas arriba en el presente requerimiento. Este Plan debe contener los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19 y estos lineamientos deben integrarse al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El contratista tiene la obligación de implementar el plan, dentro de los 15 días calendario, posterior a la firma de contrato, o antes del ingreso del personal a obra, bajo responsabilidad del Contratista.

Es responsabilidad del contratista hacer cumplir las disposiciones de los presentes Lineamientos, así mismo supervisar al total de sus trabajadores, el correcto cumplimiento de las disposiciones referente a la emergencia sanitaria por el Covid-19. Los presentes lineamientos se aplican en todas las diferentes etapas de la ejecución de la obra: Fase de Inicio o reinicio de actividades (planificación), Fase de ejecución y Fase de cierre (Conformidad, Recepción y Liquidación de obra).

Asimismo, y de conformidad con el numeral 8.2 la Resolución Ministerial N° 448-2020- MINSA, plan para la vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo, será asumido en su integridad por el contratista, como parte del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. Además de lo dispuesto en el presente capítulo, el contratista deberá mantener de manera constante y permanente durante la ejecución física de la obra, un enfermero con entrenamiento en salud ocupacional, el mismo que será el responsable de administrar la salud relacionada al Covid-19 de todos los involucrados en el proyecto, en todas las etapas de la ejecución de la obra

#### **t) SALUD Y SEGURIDAD**

El ingeniero Residente, inspector o supervisor, el personal técnico y obrero que participe en el proceso constructivo de la obra deberá utilizar sus implementos respectivos como son: botas punta de acero, casco, guantes y uniformes según corresponda de acuerdo a la Norma G.050, También se deberá tener en cuenta la debida seguridad del tránsito vehicular y/o peatonal colocando señales y cercos provisionales de seguridad alrededor del área de trabajo, para bloquear el acceso y evitar así cualquier tipo de accidentes. El riesgo resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del contratista, lo mismo que será declarado en su oferta para minimizar los riesgos durante la ejecución de la obra, asimismo, está obligado a hacer notar a la entidad contratante, por escrito e independientemente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad, caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el contratista

#### **15. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD. ENTREGA DEL TERRENO**

La ENTIDAD comunicará dentro de los diez (10) días siguientes a la firma del contrato, el día que tendrá lugar la Entrega del Terreno de la obra. El Supervisor designado por la ENTIDAD y/o representantes de la ENTIDAD efectuarán la entrega del Terreno.

#### **DOCUMENTOS PARA LA EJECUCIÓN.**

La Entidad pondrá a disposición del Contratista un juego de planos y Bases, así como los demás documentos necesarios para la ejecución de las obras, en CDs y en medio físico. Sin embargo, el Contratista podrá obtener copias adicionales contra el pago respectivo.

#### **16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

La Responsabilidad del contratista por la calidad de la obra y por los vicios ocultos de la obra ejecutada, es de siete (07) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda, de conformidad al Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225.

#### **17. DERECHOS LEGALES IRRENUNCIABLES DEL CONTRATANTE**

La ENTIDAD no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La ENTIDAD no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por



cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del Supervisor, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Supervisor, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de la ENTIDAD sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

## 18. PENALIDADES

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
- Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

## 19. OTRAS PENALIDADES Y MULTAS

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se deben incluir en la sección específica de las bases los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

De acuerdo con el artículo 163° se pueden establecer otras penalidades, las cuales deber ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. lo que se deberá declarar en la propuesta que las acepta Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora

Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (0.5) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	UNA (0.5) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato	Costo de hora maquina y/o equipo x día x N° de días x 0.001 UIT por cada máquina o equipo identificado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES INTEGRADAS**

4	Cuando el contratista o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
La penalidad solo se aplica si el cuaderno de la obra es físico el uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de los procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocador a partir de la entrada en vigencia de la directiva N° 009-2020-OSCE/PRE(14/08/2020), salvo que hay autorizado el uso de cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva			
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con elementos de seguridad	0.20 UIT vigente por cada trabajador en el día	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
6	Cuando el contratista realiza cambio de persona técnico o profesional no autorizado por la entidad.	0.50 UIT vigente por cada técnico o profesional	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
7	Cuando el contratista no cumpla con presentar el informe técnico de revisión de expediente técnico en el plazo establecido en el art. 177 RLCE	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
8	Cuando el contratista no cumpla Implementar los planes previstos en el expediente técnico, la intervención social y el plan de seguridad ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-RT	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
9	Cuando el contratista no cumpla con Implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o, no entregue el equipo de protección de bioseguridad personal	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
10	Por no presentar a la entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la programación CPM	0.30 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
13	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o esta no se haya realizado de manera diaria	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
14	Cuando el contratista no disponga en obra de materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad	01.00 UIT vigente por cada día	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el supervisor	0.5 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
18	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajo ejecutados de acuerdo con las especificaciones	0.30 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado



	técnicas del expediente		
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y remplazarlo por otro que cumpla con especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
20	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacer será penalizado	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
22	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra, calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.	0.50 UIT vigente por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
23	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra	0.50 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
24	Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación	0.10 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

## 20. CUADERNO DE OBRA DIGITAL

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos Para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contará con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

Consideraciones:

- En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.
- El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.
- El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.
- El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento.

## 21. OTRAS CONSIDERACIONES

La Entidad comunicará oportunamente la modificación de partidas, de conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



**22. ADELANTOS:**

La Entidad establece la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

➤ **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará adelanto directo del 10% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 156° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

➤ **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos hasta el 20% del monto del CONTRATO ORIGINAL, conforme a lo establecido en el artículo 157° de la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, según calendario de adquisición de materiales o insumos.

Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA, comprobante de pago correspondiente.”

**NOTA:**

Las amortizaciones de adelanto directo y materiales e insumos serán aplicables mediante el Artículo 155° según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA comprobante de pago respectivo”.

**23. FORMA DE PAGO**

La Entidad deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorización Mensual:

- ✓ Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor, para que gestione su aprobación por parte de la SUB GERENCIA INFRAESTRUCTURA, una vez aprobado, el Contratista generará la factura para proceder al trámite del pago.
- ✓ Recepción y conformidad del Inspector o Supervisor
- ✓ Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo su conformidad de la prestación efectuada.
- ✓ Factura.
- ✓ Copia de contrato.

**24. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**

A la terminación de la obra o cuando se considere conveniente por la ENTIDAD y luego de una inspección conjunta entre representantes de la ENTIDAD, del Supervisor y del Contratista, si no existen observaciones con relación a la calidad y terminación de la Obra y estén en funcionamiento todos los sistemas y equipos que la conforman, se procederá a la Recepción, suscribiéndose el Acta correspondiente, en la que se indicará claramente el estado final de la obra. En caso que LA ENTIDAD crea necesario contar con parte de la infraestructura ejecutada antes del término total de la obra, LA ENTIDAD podrá disponer la RECEPCIÓN PARCIAL de la misma de acuerdo a lo indicado en el numeral 6) del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Contratista proporcionará al Comité de Recepción un juego completo de los planos de replanteo para facilitar la verificación de la culminación de la obra y demás documentos, sin perjuicio de su obligación de presentarlo nuevamente en la liquidación de la obra

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
	Requisitos:		
	<b>N°</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
	1	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 11P3	01
	2	ESTACION TOTAL	01
	3	MOCHILA PULVERIZADORA CLIMAX M00P20	01
	4	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	01



5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP-1.50"	01
6	SOLDADORA	01

**INTEGRACION DE BASES**

la maquinaria y equipo puede ser mayor o igual capacidad y potencia.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE****FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**Requisitos:

1. Ingeniero Residente de obra	Título Profesional de Ingeniero Civil o Sanitario Colegiado
2. Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Colegiado y Habilitado
3. Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, y/o industrial Colegiado y Habilitado
4. Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**Requisitos:

Ingeniero Residente de obra	Experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, como Residente o Supervisor o Inspector o Jefe de Supervisión en la ejecución de obras o Inspección de obras o Supervisión de obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial, Colegiado y Habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses como Especialista, Ingeniero, Coordinador o la combinación de estos en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional en la ejecución de obras en general
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental, Colegiado y Habilitado Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como Especialista o Ingeniero Supervisor o la combinación de estos en: Ambiental o Mitigación Ambiental o Ambientalista o Monitoreo y Mitigación Ambiental o Impacto Ambiental o Medio Ambiente; en la Ejecución de obras en general
Especialista en Calidad	Ingeniero Civil, Colegiado y Habilitado. Experiencia mínima de doce (12) meses de experiencia como Especialista, Ingeniero, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos en: control de calidad o calidad y aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la Ejecución de obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente una (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA



	<p>CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p><b><u>INTEGRACION DE BASES</u></b></p> <p>Se considerará como obras similares a las obras: Mejoramiento y/o Ampliación de y/o instalación y/o Rehabilitación y/o Construcción o la combinación de alguno de los términos anteriores en la ejecución de obras de Servicio de agua potable y/o sistema de agua potable y eliminación de excretas, que contemple los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcción de Captación</li> <li>- Cerco Perimétrico de Agua;</li> <li>- Línea de Conducción y Aducción de Agua</li> <li>- Construcción de Cámara Rompe Presión</li> <li>- Red de Distribución</li> <li>- Conexiones Domiciliarias de Agua Potable</li> <li>- Construcción de Reservorio</li> <li>- Caseta de válvulas</li> <li>- Prueba hidráulica</li> <li>- Tanque séptico</li> <li>- Suministro e instalación de biodigestor</li> </ul> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>15</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1" data-bbox="264 1317 1337 1429"> <tr> <td data-bbox="264 1317 1337 1361"> <p>Importante</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="264 1361 1337 1429"> <p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p> </td> </tr> </table>	<p>Importante</p>	<p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
<p>Importante</p>			
<p>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>			
	<p><b>SOLVENCIA ECONÓMICA</b></p>		
	<p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 vez el valor referencial de la contratación</p> <p>Consideraciones adicionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La línea de crédito deberá estar dirigido a la Municipalidad Distrital de Pacaipampa con atención al Comité de selección.</li> <li>✓ La Línea de crédito deberá encontrarse aprobada, vigente y disponible, a fin de garantizar que el postor cuenta con el monto requerido para la ejecución de la obra.</li> <li>✓ La vigencia mínima de la línea de crédito debe de ser cinco (5) meses contabilizados desde la fecha de emisión.</li> <li>✓ En caso de la participación sea en Consorcio en el documento debe mencionarse el nombre del Consorcio y el nombre de las empresas que la conforman de forma obligatoria.</li> <li>✓ Queda a potestad del postor la presentación de la Carta de Línea de Crédito bajo los formatos que emitan las entidades emisoras, conteniendo la información mínima requerida.</li> </ul> <p><b><u>INTEGRACION DE BASES</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ La carta de la entidad no debe tener una antigüedad mayor a 10 días a la presentación de la oferta.</li> <li>✓ La carta debe ser suscrita por la persona o por las personas facultadas, bajo responsabilidad del postor y de la</li> </ul>		

<sup>15</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



	<p>entidad emisora.</p> <p>✓ La empresa emisora, adicionalmente debe tener la capacidad financiera suficiente para garantizar el monto solidario.</p> <p><u>Acreditación:</u> Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú. No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución. Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p>	
	<table border="1"><tr><td><p><b>Importante</b></p><p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p></td></tr></table>	<p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p>
<p><b>Importante</b></p> <p>En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p>		

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>95<sup>16</sup> puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 3 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>3 puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>

<sup>16</sup> De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>17</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</i></p> <p><i>Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.</i></p>	
<p><b>B.1 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>18</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>19</sup></p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.2 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>23</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>24</sup>, y estar vigente<sup>25</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	

<sup>18</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>19</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>20</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>24</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[5] puntos <sup>17</sup>
<p><b>B.3 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>26 27</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>28</sup>.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>29</sup>, y estar vigente<sup>30</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4 Práctica:</b></p> <p>Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5 Práctica:</b></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>31</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere Obras de saneamiento<sup>32</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p>	

<sup>25</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>26</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>27</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>28</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European cooperation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>29</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>30</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>31</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>32</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-



<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>[5] puntos<sup>17</sup></b>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>36</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>37</sup>, y estar vigente<sup>38</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>39</sup></b>

operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>36</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>37</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>38</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>39</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>40</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>40</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>41</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>42</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del

<sup>41</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>42</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

*Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>43</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>44</sup>*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.*

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

*La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.*

*La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

<sup>43</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>44</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



en caso de incumplimiento.

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**



PRESET MVCS | 2282035 | 2022-05-10 19:38:55 2022-05 09:56:08 | xPO5bb

**Anexo N° 03**  
Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	01-2021-DISTRITO CANCHACHE	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACION DEL SANEAMIENTO BASICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA"
		Fecha	30/04/2022		Ubicación Geográfica	DISTRITO PACAIPAMPA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
2R1 -8/2022	RIESGO DE INUNDACIONES POR LLUVIAS	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO, PREVEER LA PROTECCION FRENTE A LLUVIAS, ACELERAR LOS TRABAJOS.			
2R1 -9/2022	RIESGO QUE EL NIVEL DE LA MAPA FREÁTICA AUMENTE CONSIDERABLEMENTE	MODERADA	X				DRENAJES ADECUADOS, MONITOREO CONSTANTE, ACCIONES COMPLEMENTARIAS, ESTUDIOS EN LA ZONA			
2R1 -8/2022	SISMO	MODERADA	X				IMPLEMENTAR UN PLAN DE CONTINGENCIA ADECUADO; CAPACITACION DE PERSONAL PARA EMERGENCIAS			
2R1 -9/2022	RIESGO QUE LA IMPLEMENTACION DE LA NORMATIVA MODIFIQUE LA CONCEPCION DEL PROYECTO	MODERADA			X		IMPLEMENTACION DE LOS CAMBIOS, REPROGRAMA DE TRABAJOS, COORDINACION CON LA SUPERVISION DE ACCIONES A SEGUIR.			X
2RK -10/2022	ACCIDENTE DEL PERSONAL OBRERO Y TERCEROS	ALTA PRIORIDAD				X	SEÑALACION ADECUADA, PROCESOS ADECUADOS, IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SEGURIDAD, COORDINACION CON ASEGURADORA.			X
2RK -10/2022	RIESGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	MODERADA				X	ADECUAR PLAN DE DESVIÓ, COORDINACION CON SUPERVISION, COORDINACION CON EMPRESA ASEGURADORA.			X
2RL -11/2022	ACCIDENTES ELÉCTRICOS	MODERADA				X	COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE CON TRABAJOS ELÉCTRICOS, MONITOREOS; COORDINACION CON EMPRESA ASEGURADORA.			X
2RM -12/2022	RIESGO VINCULADO A ACCIDENTES OCASIONADOS POR FUEGO	MODERADA				X	COMPLEMENTACION DE PLAN DE SEGURIDAD ACORDE A TRABAJOS DE ACTIVIDADES D RIESGO, MONITOREOS; COORDINACION CON EMPRESA			X
2RO -14/2022	RIESGO DE PARALIZACION O RETRASO EN EL INICIO AL NO CONTAR CON PERMISOS O LICENCIAS NECESARIAS.	MODERADA			X		TRÁMITES OPORTUNOS; REPROGRAMACION, COORDINACION CON EL SUPERVISOR.		X	
2RP -15/2022	RIESGO DE PAHALIZACION O RETRASO EN LAS ACTIVIDADES POR VANDALISMO Y/O GREMIOS	MODERADA					PAGOS DE ACUERDO A LA LEY, CONTRATACIONES FORMALES, COORDINACION CON SUPERVISION, COMUNICARSE CON LA DIBROC PNP EN CASO OCURRA ALGUN PELIGRO O INCIDENTE			X
2RQ -16/2022	RIESGO OCASIONADO AL DEFICIENTE CONTROL DE CALIDAD	MODERADA			X		IMPLEMENTACION DE UN PLAN DE GESTION DE CALIDAD, MONITOREO CONSTANTE DE LOS ENSAYOS DE CALIDAD DURANTE TODAS LAS ETAPAS DEL PROYECTO, EN COORDINACION CON SUPERVISOR.			X

**Juan H. Maita Carmen**  
 INGENIERO CIVIL  
 ING. JUAN HARVEY MARACARMEN  
 Jefe de Proyecto  
 CIP: 229339

**Ing. James Gabriel Robles Machacuary**  
 CIP: N° 141470  
 Jefe de la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Rural  
 ING. ROBLES MACHACUAY, JAMES  
 Gerente de Infraestructura  
 CIP: 141470



PRESET MVCS | 2282035 | 2022-05-10 19:38:55 2022-05 09:56:08 | xPO5bb

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	Fecha	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	
		01-2022-PACAIPAMPA	30/04/2022	Nombre del Proyecto: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO DE LA LOCALIDAD DE ARANZA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - AYABACA - PIURA"	
				Ubicación Geográfica: DISTRITO PACAIPAMPA	

**Anexo N° 03**

**Formato para asignar los riesgos**

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	Entidad	Contratista	Entidad	Contratista
2BA-1/2022	RIESGO DE QUE LAS COTAS Y MEDIDAS PROPUESTAS NO SE ENMARQUEN AL TRABAJO DE CAMPO	MODERADA			X					
2BA-2/2022	RIESGO DE DEMORA PARA EL ABASTECIMIENTO DE INSUMOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS	MODERADA			X		CUMPLIR CRONOGRAMA DE COMPRA DE MATERIALES; ACTIVAR PLAN DE ABASTECIMIENTO PROPIO DEL EJECUTOR.			X
2BA-3/2022	RIESGO DE ENCONTRAR ESTRUCTURAS DURANTE EL PROCESO DE EXCAVACIÓN DE DEMOLICIÓN NO CONSIDERADAS EN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE	MODERADA	X				REPLANTEO DE CRONOGRAMAS DE ACTIVIDADES; EJECUTAR TRABAJOS PARA PROSEGUIR CON LAS METAS; COORDINACIÓN CON SUPERVISIÓN PARA TOMAR ACCIONES			X
2BA-4/2022	RIESGO DE HUNDIMIENTOS, DESPLOME DE ESTRUCTURAS ALEDAÑAS	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE CONTROL PERMANENTE DE VIBRACIONES E IMPACTOS EN OBRA.			X
2BA-5/2022	RIESGO DE INUNDACIONES POR DETERIORO O AFECTACIONES EN REDES DE AGUA Y DESAGÜE EXISTENTES EN LA ZONA.	MODERADA	X				COORDINACIÓN CONSTANTE CON LA EMPRESA RESPONSABLE PRESTADORA DEL SERVICIO; REPLANTEO DE LOS TRABAJOS; ACCIONES INMEDIATAS PARA CUMPLIR METAS.			X
2BA-6/2022	RIESGO DE NO INICIAR EL PROYECTO AL NO CONTAR CON LA LIBRE DISPONIBILIDAD Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO.	MODERADA		X			TRAMITAR LA LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO, ANTES DE CUALQUIER ACTIVIDAD A REALIZAR. REPROGRAMACIÓN EN COORDINACIÓN CON LA ENTIDAD.		X	
2BA-7/2022	RIESGO DE ENCONTRAR MATERIAL DIFERENTE CARACTERÍSTICAS A LO DESCRITO EN EL ESTUDIO DE SUELOS.	ALTA PRIORIDAD		X			ANÁLISIS GEOLOGICO DEL MATERIAL ENCONTRADO, EVALUACIÓN Y ACCIONES EN COORDINACIÓN CON EL SUPERVISOR; REPLANTEO DE CRONOGRAMA.			X
2BA-8/2022	RIESGO DE INTERFERENCIAS DE SERVICIOS EXISTENTES.	MODERADA			X		MONITOREO CONSTANTE Y PROSPECCIÓN, REPLANTEOS DE CRONOGRAMAS DE TRABAJO Y FRENTES DE TRABAJO.			X
2BA-9/2022	INADECUADO MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS Y LÍQUIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ALTA PRIORIDAD		X			DAR CUMPLIMIENTO A LAS RESPONSABILIDADES DE LOS COORDINADORES EN LOS DIFERENTES FRENTES DE TRABAJO; ELABORAR EL PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL.			X
2BA-10/2022	RIESGO DE CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, POLUCIÓN	ALTA PRIORIDAD		X			MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA ADECUADO CUMPLIMIENTO DE PLAN AMBIENTAL			X

ING. JEAN MARCO VILLARREAL  
 CIP: 2298339  
 Jefe de Proyecto

ING. James Gabriel Robles Meza  
 CIP: 141470  
 Jefe de la División de Infraestructura y  
 Mantenimiento  
 ING. ROBLES MACHACUAY, JAMES  
 Gerente de Infraestructura  
 CIP: 141470



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (0.5) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido	UNA (0.5) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
3	cuando el contratista no disponga en obra la maquinaria y equipos ofertados en el contrato	Costo de hora maquina y/o equipo x día x N° de días x 0.001 UIT por cada máquina o equipo identificado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
4	Cuando el contratista o su personal, no permita el acceso al cuaderno de obra al supervisor de obra impidiéndole anotar las ocurrencias	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
La penalidad solo se aplica si el cuaderno de la obra es físico el uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de los procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocador a partir de la entrada en vigencia de la directiva N° 009-2020-OSCE/PRE(14/08/2020), salvo que hay autorizado el uso de cuaderno de obra físico, según lo previsto en el numeral 9.3 de dicha directiva			
5	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal con elementos de seguridad	0.20 UIT vigente por cada trabajador en el día	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado



6	Cuando el contratista realiza cambio de persona técnico o profesional no autorizado por la entidad.	0.50 UIT vigente por cada técnico o profesional	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
7	Cuando el contratista no cumpla con presentar el informe técnico de revisión de expediente técnico en el plazo establecido en el art. 177 RLCE	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
8	Cuando el contratista no cumpla Implementar los planes previstos en el expediente técnico, la intervención social y el plan de seguridad ocupacional previsto en el Decreto Supremo N° 011-2019-RT	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
9	Cuando el contratista no cumpla con Implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19; o, no entregue el equipo de protección de bioseguridad personal	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
10	Por no presentar a la entidad la renovación de garantías o pólizas CAR O SCTR antes de su vencimiento	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
11	Cuando el Residente en representación del contratista no se presente a la formulación de metrados y valorización	0.60 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
12	Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario de avance de obra adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 72 horas de iniciado el plazo contractual; o, incumpla con presentar en el plazo previsto en las normas de contratación pública, el cronograma acelerado o el cronograma modificado por ampliación de plazo o calendario de entrega de materiales o la programación CPM	0.30 UIT vigente por cada día de atraso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
13	Cuando el contratista no registre la información mínima requerida en el cuaderno de obra o esta no se haya realizado de manera diaria	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
14	Cuando el contratista no disponga en obra de materiales que hayan sido objeto de adelanto o no justifique la ausencia	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
15	Cuando el contratista no concurra a las reuniones de coordinación convocadas por la Entidad	01.00 UIT vigente por cada día	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
16	Cuando el contratista paralice o disminuya el ritmo de trabajo de manera injustificada	0.20 UIT vigente por cada día detectado	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
17	Cuando el contratista realice trabajos sin tener en consideración los protocolos aprobados por el supervisor	0.5 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
18	Cuando el contratista no realice las pruebas o ensayos oportunamente, para verificar la calidad de los materiales y trabajo ejecutados de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
19	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso bajo su responsabilidad y costo, deberá retirarlo y reemplazarlo por otro que cumpla con especificaciones técnicas del expediente	0.30 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
20	Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en obra, tanto peatonal como vehicular, incumpliendo las normas de seguridad	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
21	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido, en el cronograma, teniendo la obligación de mantenerlo en buen estado durante toda la ejecución de la obra, de no hacer será penalizado	0.20 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
22	Cuando el contratista presente: informes, valorizaciones, adicionales, ampliaciones de plazo, calendario de avance de obra, calendario de avance actualizado, fuera del plazo normativo.	0.50 UIT vigente por cada ocurrencia	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado



23	Cuando el contratista incumple el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a juicio del supervisor, perjudiquen la buena marcha de la obra	0.50 UIT vigente por cada día de incumplimiento	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado
24	Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo establecido para dicha obligación	0.10 UIT vigente por cada caso	Según el informe del Supervisor o Inspector de Obra, o del personal acreditado

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los



que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>45</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

<sup>45</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>46</sup>.*

<sup>46</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:
-----------------------------------

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**



**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>47</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>48</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>47</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>48</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>49</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>50</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>51</sup>

<sup>49</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>50</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>51</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios **incluir el siguiente anexo:**

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>52</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>52</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



### Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>53</sup>				
5	Monto total de la oferta				

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>53</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



#### **Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

#### **Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

**Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases**



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>54</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

<sup>54</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>55</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				
Monto total de la oferta					

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se*

<sup>55</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

*Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas*



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>56</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>56</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**Importante para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEM CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>57</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>58</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>59</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>60</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>61</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA  
 LICITACIÓN PÚBLICA N° xxx-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>57</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>58</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>59</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>60</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>61</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda**

**Nota para la Entidad**

*En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

**ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2022-MDP-CS – PRIMERA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*